



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

NÚMERO 22/2025.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS, CELEBRADA EL DÍA 4 DE JUNIO DE 2025.

En la ciudad de Dos Hermanas, siendo las trece horas y diez minutos del día cuatro de junio de dos mil veinticinco, se reúnen en primera convocatoria en la Sala Capitular, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco Rodríguez García, los/as Tenientes de Alcalde, Don Juan Agustín Morón Marchena, Doña Ana María Conde Huelva, Don Antonio Morán Sánchez, Doña Rosario Sánchez Jiménez, Don Juan Antonio Vilches Romero, Doña María Carmen Gil Ortega, Doña Fátima Murillo Vera y Don Juan Pedro Rodríguez García, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa citación en forma reglamentaria. Queda justificada la ausencia de la Capitular Doña Basilia Sanz Murillo.

Actúa como Concejal-Secretario Don Juan Agustín Morón Marchena, que da fe del acto.

Asisten también Don Francisco Javier Guillén Domínguez, Técnico de Administración General, en funciones de Interventor de Fondos, en ausencia de su titular Doña Miriam Aguilera González y Don Óscar Grau Lobato, Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento, como titular del Órgano de Apoyo al Concejal-Secretario.

Abierta la sesión por la Presidencia, y de su orden, se comenzó a tratar de los diferentes puntos comprendidos en el orden del día, y que a continuación se relacionan:

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
2. COMUNICACIONES OFICIALES.

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO Y ASESORÍA JURÍDICA.

3. EXPTE. 40/20/AJ. INFORME JURÍDICO DE SENTENCIA RECAÍDA EN EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 208/2020. NEGOCIADO: 4. JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 1 DE SEVILLA.
4. EXPTE. 9/23/AJ. INFORME JURÍDICO DE SENTENCIA RECAÍDA EN EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 60/2023. NEGOCIADO: 6. JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 9 DE SEVILLA.
5. EXPTE. 26/25/AJ. PERSONACIÓN RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 126/2025 NEGOCIADO: 4. JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 3 DE SEVILLA
6. EXPTE. 27/25/AJ. PERSONACIÓN RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 122/2025 NEGOCIADO: CH. JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 7 DE SEVILLA.
7. EXPTE. 28/25/AJ. PERSONACIÓN PROCEDIMIENTO: SEGURIDAD SOCIAL EN MATERIA PRESTACIONAL 1414/2024. NEGOCIADO: RN-EV. JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 14 DE SEVILLA. RFUERZO NUEVO.

DELEGACIÓN DE RELACIONES HUMANAS.

8. REFORMULACIÓN DEL PLAN DE FORMACIÓN CONTINUA 2025.
9. EXPTE. 85/2025/PER-BDSUS. CONTRATACIÓN TEMPORAL DE SUSTITUCION DE PERSONAL, ADSCRITO A LA DELEGACIÓN DE HÁBITAT URBANO, PROCEDENTE DE BOLSA DEFINITIVA DE GUARDA.
10. EXPTE. 86/2025/PER-BDSUS. CONTRATACIONES TEMPORALES DE SUSTITUCION DE PERSONAL PROCEDENTE DE BOLSA DEFINITIVA DE OFICIAL CONDUCTOR.
11. EXPTE. 88/2025/PER-BD. CONTRATACIÓN TEMPORAL DE PERSONAL, PARA LA DELEGACION DE HÁBITAT URBANO, PROCEDENTE DE BOLSA DEFINITIVA DE PEON ESPECIALISTA DE LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE RESIDUOS SOLIDOS.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

12. EXPTE. 89/2025/PER-PPES24. CONTRATACIÓN TEMPORAL DE PERSONAL PARA EL PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL 2024 INCLUIDO EN EL PLAN PROVINCIAL DE COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD 2024-2027.
13. EXPTE. 91/2025/PER. LICENCIA SIN SUELDO TRABAJADORA MUNICIPAL ADSCRITA A LA DELEGACIÓN DE COHESIÓN SOCIAL.

PORTAVOZ DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

14. APROBACION CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN MÉDICOS CON IBEROAMÉRICA IBERMED ACCIONES DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO (2025-2026).

DELEGACIÓN DE URBANISMO.

15. EXPTE. PAT 05/2025. RECTIFICACIÓN ERROR ACUERDO ADOPTADO JGL 3 DE ABRIL 2025 SOBRE AUTORIZACIÓN DE TRANSMISIÓN DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA SOBRE EL LOCAL NÚM. 7 B DEL CENTRO COMERCIAL CINEÁPOLIS.
16. DAR CUENTA DE LAS LICENCIAS URBANÍSTICAS PRESENTADAS EN LA DELEGACIÓN DE URBANISMO EN EL PERIODO DEL 08 AL 28 DE MAYO DE 2025.
17. DAR CUENTA DE LAS LICENCIAS DE OBRAS, OCUPACIÓN, PARCELACIÓN Y UTILIZACIÓN Y CALIFICACIONES AMBIENTALES OTORGADAS; ASÍ COMO LAS DECLARACIONES RESPONSABLES PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS, OCUPACIÓN O UTILIZACIÓN DE EDIFICACIONES, COMUNICACIONES PREVIAS DE EJERCICIO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y DE INICIO DE OBRAS PRESENTADAS EN LA DELEGACIÓN DE URBANISMO EN EL PERIODO DEL DÍA 08 AL 28 DE MAYO DE 2025.-
18. DEVOLUCIONES DE FIANZA/AVAL GESTIÓN DE RESIDUOS.

DELEGACIÓN DE MOVILIDAD.

19. PRORROGA DEL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DE SEVILLA, LOS AYUNTAMIENTOS DE SEVILLA Y DOS HERMANAS Y TRANSPORTES URBANOS DE SEVILLA, SOCIEDAD ANÓNIMA MUNICIPAL (TUSSAM) PARA LA MEJORA DE LAS CONEXIONES EN EL TRANSPORTE PÚBLICO DE LA BARRIADA DE FUENTE DEL REY Y APROBACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LOS DATOS DE EXPLOTACIÓN DEL EJERCICIO 2024.-
20. CAMBIO DE VEHICULO LICENCIA DE TAXI Nº 21.
21. CAMBIO DE VEHICULO LICENCIA DE TAXI Nº 41.
22. EXPTE. 33/2025/CON APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN "IMPLANTACIÓN DE UN SISTEMA DE SEGURIDAD DE TELEVIGILANCIA DE TRÁFICO DEL PROYECTO DE ZONA DE BAJAS EMISIONES DE DOS HERMANAS EN EL MARCO DE LA LÍNEA ESTRATÉGICA DE INVERSIONES MEDIOAMBIENTALES DEL PROGRAMA MUNICIPAL "MÁS SEVILLA" -PLAN PROVINCIAL "MÁS SEVILLA"-."

DELEGACIÓN DE CULTURA Y FIESTAS.

23. EXPTE. 40/2025/CON. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN CONTRATO PRIVADO "ESPECTÁCULO PALERMASSO-PUÑALES DE PLATA".
24. EXPTE. 41/2025/CON. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN CONTRATO PRIVADO "ESPECTÁCULO LA GIRALDILLA LA VELETA DE SEVILLA".
25. EXPTE. 47/2025/CON. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN CONTRATO PRIVADO "CONCIERTO DE MELODY".

DELEGACIÓN DE HACIENDA.

26. RELACIÓN DE FACTURAS.

DELEGACIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA E INNOVACIÓN.

27. JUSTIFICACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE SEGUNDO PAGO DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA SEGÚN PRORROGA DE CONVENIO CON LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE.
28. BECAS DE MOVILIDAD KA121 ERASMUS+. CONVOCATORIA 2024: SELECCIONADOS SEGUNDO FLUJO DE ENVÍO.
29. ASISTENCIA A LA ASAMBLEA DEL SPAIN CONVENTION BUREAU (SCB) DE LA FEDERACION ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS (FEMP).



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

30. SOLICITUD SUBVENCIÓN PROGRAMA DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL. CONVOCATORIA 2025.
31. AMPLIACIÓN PLAZO PARA OBTENCIÓN DE LA CALIFICACIÓN DEFINITIVA DE 220 VIVIENDAS PROTEGIDAS Y ANEJOS. MANZANA BPO-13, SECTOR SEN-1 ENTRENÚCLEOS (EXPTE. 41704-RE-12/22).

DELEGACIÓN DE COHESIÓN SOCIAL.

32. DACIÓN DE CUENTAS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LAS RESOLUCIONES RELATIVAS A LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADOPTADAS DE CONFORMIDAD CON LA DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

DELEGACIÓN DE EDUCACIÓN.

33. CUOTA ANUAL A LA ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE CIUDADES EDUCADORAS 2025.
34. CUOTA ANUAL A LA FEUP 2025.
35. ASISTENCIA AL XVII ENCUENTRO DE LA RECE (RED ESPAÑOLA DE CIUDADES EDUCADORAS).

DELEGACIÓN DE HÁBITAT URBANO.

36. EXPTE. 29/2021/CON. SEGUNDA PRÓRROGA CONTRATO "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS APARATOS ELEVADORES DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES".
37. EXPTE. 12/2022/CON. SEGUNDA PRÓRROGA CONTRATO "SUMINISTRO DE MATERIAL DE FONTANERÍA. LOTE 3: ACCESORIOS, HERRAMIENTAS Y CONSUMIBLES".
38. EXPTE. 36/2022/CON. CERTIFICACIÓN SÉPTIMA OBRAS DE APARCAMIENTOS DISUASORIOS EN APEADERO OLIVAR DE QUINTOS. PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. FONDOS NEXT GENERATION UE.
39. EXPTE. 28/2025/CON. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN "SUMINISTRO EN SU MODALIDAD DE ALQUILER DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DE ELEVACIÓN.

DELEGACIÓN DE IGUALDAD Y JUVENTUD.

40. EXPTE. 37/2025/CON. ADJUDICACIÓN LICITACIÓN "ESPECTÁCULO "LA MISIÓN" DOS HERMANAS 2025".
41. PAGO PREMIADOS DEL IV CONCURSO DE ARTE URBANO CIUDAD DE DOS HERMANAS.

DELEGACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y FUENTE DEL REY.

42. JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR LA DELEGACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA A LA ASOCIACIÓN EMEM.
43. ASUNTOS DE URGENCIA.
 - 43.1.- DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS PARA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL LOTE 1.-CAMPAMENTO 08-11 AÑOS DE LA LICITACIÓN "SERVICIO DE CAMPAMENTOS DEL PROGRAMA VERANO JOVEN". EXPTE. 15/2025/CON.
44. RUEGOS Y PREGUNTAS.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Por la Presidencia se somete a aprobación el Acta de la sesión anterior, celebrada el día 28 de mayo de 2025, copia de la cual ha sido entregada con la convocatoria, y no habiéndose formulado ninguna objeción, se aprobó por unanimidad.

2.- COMUNICACIONES OFICIALES.- La Junta de Gobierno Local queda enterada de las siguientes:

- ESCRITO del Fondo Andaluz de Municipios para la Solidaridad Internacional (FAMSI), de invitación para Acto de Reconocimiento con motivo del 25º Aniversario, en el marco de la XXVI Asamblea General Ordinaria, en el que se hará entrega a este Ayuntamiento de Dos Hermanas de una placa conmemorativa en reconocimiento a su contribución en la



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

cooperación municipalista andaluza, que tendrá lugar el día 10 de junio de 2025, a las 13.00 horas en la ciudad de Córdoba.

3.- EXPTE. 40/20/AJ. INFORME JURÍDICO DE SENTENCIA RECAÍDA EN EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 208/2020. NEGOCIADO: 4. JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 1 DE SEVILLA. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de Secretaría General, en la que se indica que por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Sevilla, se ha dictado Sentencia nº 88/2025 de fecha 21 de mayo de 2025, en el marco del Recurso Contencioso Administrativo núm. 208/2020, tramitado por el Negociado 6. Dicho recurso fue interpuesto por D^a. XXXX, contra la Resolución de fecha 7 de junio de 2020, dictada por la Delegación de Urbanismo, que desestima el recurso de reposición interpuesto contra la resolución de fecha 23 de febrero de 2017 recaída en el expediente 000059/2015-PL, sobre protección de la legalidad urbanística, en relación a la parcela con referencia catastral nº 41038A0350000300HE, sita en Polígono 35, Parcela 3, Urbanización Los Cabrerros. La cuantía del recurso se fijó en 27.639,95 euros. La demanda fue informada en la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 23 de octubre de 2020, en su punto nº 5 del orden del día. Asimismo, se hace constar que, tras sucesivas modificaciones en los señalamientos acordados, la vista tuvo finalmente lugar el día 20 de mayo de 2025.

Los FUNDAMENTOS JURÍDICOS que amparan la sentencia, resultan, en esencia, los siguientes:

1. Alegaciones de las partes. La parte recurrente alega la nulidad de la resolución por vulneración del art. 47.1 a) y e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, (LPACAP) ya que no se siguió el procedimiento legalmente establecido en el art. 39 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo. Señala que no tuvo conocimiento del expediente hasta su resolución, a pesar de que la Administración sabía desde el 10 de mayo de 2016 que era la nueva propietaria, lo que le impidió defenderse. Añade que solo colocó una caravana en la parcela, lo cual no requiere licencia según el art. 8 de la LOUA, y que ya ha retirado el objeto de la infracción.

Por su parte, esta Administración pide desestimar el recurso, aclarando que no se trata de un procedimiento sancionador y que se dirigió inicialmente contra el anterior propietario. Afirma que al conocer la compraventa se dio audiencia a la nueva propietaria, sin necesidad de retrotraer el procedimiento. Argumenta que se han cumplido los requisitos legales, sin indefensión, que la actuación carece de licencia (art. 81.1 LOUA) y que el informe técnico municipal no ha sido refutado con prueba pericial.

2. La Juzgadora examina la alegación de nulidad por indefensión. La parte actora sostiene que el procedimiento es nulo de pleno derecho por haberse vulnerado el artículo 47.1 de la Ley 39/2015, al causarle indefensión al no haber sido informada del expediente ni haber podido formular alegaciones o proponer prueba, como establece el artículo 39 del Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía. Sin embargo, la juzgadora no comparte esta alegación, pues explica que el procedimiento se inició correctamente contra D. XXXX, propietario registral de la parcela, tras una denuncia



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

del SEPRONA por realizar actuaciones urbanísticas contrarias a la normativa vigente. A raíz de los informes técnicos y jurídicos, se incoó expediente y se notificó debidamente al Sr. Becerra, quien ejerció su derecho a presentar alegaciones y aportar documentos, incluyendo contrato privado de compraventa mediante el cual transmitía una cuota indivisa de la finca a la Sra. XXXX. Posteriormente, cuando se conoció la posible titularidad de la Sra. XXXX s, la resolución fue también notificada a ella, permitiéndole ejercer su derecho de defensa. La Sra. XXXX presentó recurso de reposición alegando haber sido engañada por los vendedores y cuestionando aspectos técnicos y económicos del expediente, pero su recurso fue desestimado.

La juzgadora concluye que no se omitió ningún trámite esencial, pues la Administración actuó conforme al procedimiento previsto, garantizando los derechos de audiencia y prueba a quienes resultaban interesados, y dirigiendo el procedimiento inicialmente contra el propietario registral y, después, contra la adquirente, tal como permite la normativa urbanística. Finalmente, recuerda que las medidas de protección de la legalidad urbanística tienen carácter real y afectan también a los adquirentes del inmueble, quienes se subrogan en las responsabilidades del anterior titular. Por todo ello, no se aprecia que la recurrente haya sufrido indefensión, pues pudo intervenir tanto en sede administrativa como judicial.

Por tanto, concluye que el procedimiento fue válido y que la recurrente pudo ejercer sus derechos.

3. **Rechazo de la alegación sobre inexistencia de infracción urbanística.** La juzgadora señala que, frente a la alegación de la parte recurrente sobre la inexistencia de infracción urbanística, debe tenerse en cuenta que están sujetos a previa licencia urbanística municipal todos los actos de construcción, instalación o uso del suelo, incluido específicamente la instalación de casas prefabricadas, caravanas fijas y otras similares, salvo que se ubiquen en campamentos o zonas autorizadas para ello. A partir de esto, concluye que las actuaciones realizadas en la parcela -descritas en el acta de inspección y en los informes técnicos- requerían una licencia urbanística, y no consta que el titular dispusiera de ella, por lo que se considera acreditada la infracción.
4. **Desestimación por falta de prueba en la impugnación del coste.** La juzgadora señala que, la recurrente cuestiona la proporcionalidad del informe del Servicio Técnico del Ayuntamiento que valoró en 27.639,95 euros el coste de las actuaciones realizadas y consideradas no legalizables y de uso prohibido. Aunque la parte discrepa de algunas partidas y plantea valoraciones distintas, sus afirmaciones carecen de prueba y no están respaldadas por ningún informe pericial que contradiga el emitido por los técnicos municipales.

Por ello, desestima el recurso contencioso-administrativo, al considerarse ajustada a derecho la resolución recurrida y las actuaciones realizadas, sin que además se haya



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

demostrado que la demandante haya adoptado las medidas exigidas para restablecer la legalidad.

- 5. Costas.** La jueza, al desestimar la demanda, impone las costas a la parte actora, fijándolas en un máximo de 500 euros conforme al artículo 139 de la Ley Jurisdiccional.

En virtud de cuanto antecede, se informa que la Sentencia nº 88/2025, dictada con fecha 22 de mayo de 2025, DESESTIMA el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de D.^a XXXX contra la Resolución de este Ayuntamiento a la que se ha hecho referencia al inicio del presente informe, al considerar dicha resolución ajustada a Derecho. Asimismo, la sentencia impone expresamente las costas procesales a la parte recurrente, si bien estas se limitan a la cantidad máxima de 500 euros, por todos los conceptos.

La resolución judicial es firme, no siendo susceptible de recurso ordinario alguno.

A los efectos oportunos, se ha remitido la sentencia al Departamento de Urbanismo, a fin de que tenga conocimiento de su contenido y adopte las medidas que correspondan

Lo que se informa a esa Junta de Gobierno Local, para quedar enterada de la presente resolución y proceda a aprobar el citado informe.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

4.- EXPTE. 9/23/AJ. INFORME JURÍDICO DE SENTENCIA RECAÍDA EN EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 60/2023. NEGOCIADO: 6. JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 9 DE SEVILLA. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de Secretaría General, en la que se indica que el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 9 de Sevilla ha dictado Sentencia nº 95/2025, de fecha 28 de mayo de 2025, en el marco del Recurso Contencioso-Administrativo núm. 60/2020, tramitado por el Negociado 6. Este recurso fue interpuesto por D.^a XXXX contra la resolución desestimatoria del recurso de reposición, de fecha 27 de mayo de 2022, presentado frente a la resolución de este Ayuntamiento de fecha 21 de enero de 2022, relativa a la reclamación de responsabilidad patrimonial, expediente nº RDT 2016/058. La interposición de la demanda fue informada en la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 14 de abril de 2023, en el punto nº 6 del orden del día. En calidad de codemandada se encuentra personada en el procedimiento la entidad SegurCaixa Adeslas, S.A., aseguradora de este Ayuntamiento.

Los ANTECEDENTES DE HECHO expuestos en la demanda son, en síntesis, los siguientes:

La parte recurrente interpuso recurso contencioso-administrativo contra la resolución de 27 de mayo de 2022, que desestimaba el recurso de reposición presentado frente a la resolución de 21 de enero de 2022, en el expediente núm. 2016/058. En su demanda, solicitó



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

que se condenara al Ayuntamiento de Dos Hermanas al pago de 1.716 euros en concepto de indemnización por daños y perjuicios derivados de su supuesta responsabilidad patrimonial por una caída sufrida en la vía pública. Admitida a trámite la demanda, en el juicio la recurrente ratificó su pretensión, mientras que el Ayuntamiento y la aseguradora se opusieron, alegando la inadmisibilidad del recurso por extemporaneidad conforme al art. 69 e) y 46.1 de la LJCA, la falta de prueba sobre la caída, la ausencia de relación de causalidad con el funcionamiento del servicio público y la imprudencia de la recurrente al caminar por una zona en obras. Además, la aseguradora solicitó, con carácter subsidiario, que se declarara la responsabilidad de la empresa encargada del reasfaltado y cuestionó la cuantía de la indemnización por falta de informe pericial médico. Se practicó prueba documental y se incorporó el expediente administrativo a instancia de ambas partes, quedando los autos conclusos para sentencia. La cuantía del recurso se fijó en 1.716 euros.

Los FUNDAMENTOS JURÍDICOS que amparan la sentencia, resultan, en esencia, los siguientes:

I. Objeto del recurso, alegaciones de las partes y análisis de inadmisibilidad por extemporaneidad.

- i) Objeto del recurso.** El objeto del recurso es impugnar la actuación administrativa que inadmitió el recurso de reposición presentado por la recurrente, por considerarlo fuera de plazo. La inadmisión se basó en el artículo 116.d) en relación con el artículo 124 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común.
- ii) Alegaciones de las partes.** Las demandadas argumentaron que el recurso de reposición interpuesto contra la resolución expresa que desestimó la reclamación patrimonial -dictada el 21 de enero y notificada el 24 de febrero de 2022- fue presentado fuera del plazo de un mes establecido en el artículo 124 de la Ley 39/2015. Por tanto, dicho recurso no suspendió el plazo de dos meses previsto en el artículo 46.1 de la LJCA, de modo que este comenzó a contarse desde el día siguiente a la notificación de la resolución administrativa.
- iii) Análisis de inadmisibilidad por extemporaneidad.** La jueza explica que, conforme a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, el recurso de reposición tiene carácter potestativo, permitiendo al interesado optar entre interponerlo en el plazo de un mes desde la notificación de la resolución expresa, o bien impugnar directamente dicha resolución ante la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses. En el presente caso, la resolución desestimatoria fue notificada el 24 de febrero de 2022, por lo que el recurso de reposición debía interponerse antes del 25 de marzo de 2022. Sin embargo, dicho recurso fue presentado fuera de plazo, el 8 de abril de 2022, y el Ayuntamiento dictó resolución expresa de inadmisión el 27 de mayo de 2022, notificada el 5 de agosto de 2022.

La juzgadora establece que el recurso de reposición es extemporáneo, por lo que debe considerarse como no presentado, conforme al artículo 116 d) de la Ley de Procedimiento Administrativo Común (LPAC). En consecuencia, dicho recurso no



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

tiene efecto suspensivo sobre el plazo de dos meses establecido en el artículo 46.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA) para acudir a la vía judicial. El plazo venció el 25 de abril de 2022, y la demanda fue presentada fuera de tiempo, el 22 de febrero de 2023. La solicitud de justicia gratuita, presentada el 25 de agosto de 2022, no afecta el cómputo del plazo, pues fue realizada después de su vencimiento.

Además, solo la presentación en plazo del recurso de reposición suspendería el plazo para interponer el recurso contencioso administrativo, tal como señala el artículo 124 de la LPAC, que exige resolución expresa o desestimación por silencio para poder acudir a la vía judicial. Esta interpretación está respaldada por la doctrina del Tribunal Supremo, especialmente en la Sentencia 1064/2029, de 12 de julio (rec. 4607/2018), y por sentencias recientes de los Tribunales Superiores de Justicia de Cataluña y Castilla-León. Por todo ello, declara la inadmisibilidad del recurso conforme al artículo 69 e) de la LJCA, sin necesidad de entrar en consideraciones adicionales sobre el fondo.

- II. Costas.** No se imponen las costas a la parte recurrente, dado que actuó amparada por el derecho al beneficio de justicia gratuita.

En virtud de lo expuesto, la Sentencia nº 95/2025, dictada con fecha 28 de mayo de 2025, **DECLARA LA INADMISIBILIDAD DEL RECURSO** por haberse presentado fuera del plazo legal establecido para el recurso contencioso-administrativo, sin imposición de costas.

Se notifica a las partes que contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en un solo efecto, ante ese Juzgado, dentro del plazo de quince días hábiles a contar desde su notificación. Este recurso será conocido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

***Nota:** Es preciso destacar que el recurso de apelación es procedente, aun en el marco de un procedimiento abreviado, conforme a lo dispuesto en el artículo 81.2.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa (LJCA), el cual permite la interposición de recurso de apelación contra las resoluciones que declaren la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo.*

Lo que se informa a esa Junta de Gobierno Local, para quedar enterada de la presente resolución y proceda a aprobar el citado informe.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

5.- EXPTE. 26/25/AJ. PERSONACIÓN RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 126/2025 NEGOCIADO: 4. JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 3 DE SEVILLA. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de Secretaría General, en la que se informa del Decreto de fecha 21 de mayo de 2025, dictado



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Sevilla, por el que se notifica la incoación del Recurso Contencioso-Administrativo nº 126/2025, tramitado por el Negociado 4. Dicho recurso ha sido interpuesto por D^a XXXX, contra la desestimación por silencio administrativo de la Reclamación de Responsabilidad Patrimonial presentada ante esta Administración con fecha 21 de octubre de 2024. La cuantía reclamada asciende a 954,23 euros.

I. A continuación, se presenta un resumen de los HECHOS contenidos en la demanda:

Primero.- La parte actora es propietaria del vehículo Audi A4 con matrícula 8828-CKN.

Segundo.- El día 22 de octubre de 2023, el vehículo mencionado se encontraba estacionado en la calle Genciana de este Municipio, cuando un árbol cayó sobre él, causándole daños. La actora comunicó el suceso al CECOP y aporta informe de intervención de los bomberos de Dos Hermanas (n.º 541/23).

Tercero.- Los daños ocasionados al vehículo ascienden a 954,23 euros, según informe de valoración emitido por D. XXXX.

Cuarto.- Existe una relación de causalidad entre los daños sufridos y el funcionamiento del servicio público, ya que la caída del árbol -de propiedad municipal- sobre el vehículo, fue consecuencia de la falta de mantenimiento y poda, obligaciones del Ayuntamiento respecto a los árboles situados en suelo municipal.

Quinto.- Según informe de la AEMET, el día 22 de octubre de 2023, en Dos Hermanas no se registraron vientos superiores a 120 km/h. Además, la localidad no figura entre las afectadas por la borrasca Bernard, según listado del Consorcio de Compensación de Seguros.

Sexto.- En el momento del siniestro, el vehículo se encontraba asegurado con la entidad MAPFRE. La cuantía de la indemnización ha sido fijada en la cantidad de 954,23 euros.

II. Los FUNDAMENTOS JURÍDICOS de la demanda se apoyan, (i). En la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, que establece la competencia del Juzgado, la legitimación de las partes y el procedimiento aplicable. **(ii).** Invoca los artículos 32 a 35 de la Ley 40/2015, que reconocen el derecho de los particulares a ser indemnizados por daños sufridos en sus bienes o derechos como consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos, salvo fuerza mayor. **(iii).** En el Real Decreto Legislativo 339/1990 impone a la Administración titular de la vía la obligación de mantenerla adecuadamente, incluida la señalización y poda de árboles. Las pruebas gráficas aportadas muestran que un árbol mal plantado cayó sobre un vehículo a causa del viento, mientras otro, plantado más profundamente, permaneció en pie, sin que existiera señalización de peligro. **(iv).** Finalmente, conforme al artículo 139.1 de la LJCA, se solicita la imposición de costas a la Administración por no



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

resolver ni ofrecer una solución, lo que ha generado gastos innecesarios al demandante.

III. Por lo anteriormente expuesto, SUPLICA al Juzgado de lo Contencioso-administrativo, que tenga por interpuesta demanda contra la desestimación por silencio administrativo de la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada el 21 de octubre de 2024 ante este Ayuntamiento. Y, tras los trámites legales, dicte sentencia estimando la demanda y condenando al Ayuntamiento al pago de 954,23 euros, más intereses legales desde el 22 de octubre de 2023, por los daños sufridos en el vehículo Audi A4, matrícula XXXX

OTROSÍ DIGO que, al amparo del art. 60 de la LJCA, solicita el recibimiento a prueba, que versará sobre:

- Daños en el vehículo Audi A4, matrícula XXXX.
- Causa de los daños y su evitabilidad.

SUPLICA que se admita la prueba solicitada

OTROSÍ DIGO SEGUNDO, que se cite al perito D. XXXX, para que ratifique su informe sobre el citado vehículo.

SUPLICA que se admita esta prueba pericial y se acuerde su práctica.

Visto el informe emitido al respecto, procede que se remita el expediente administrativo al referido Juzgado, así como facultar al Letrado Consistorial para que se persone en el procedimiento. Se señala para la vista el día **29 de enero de 2026, a las 12:30 horas**, que se celebrará en la Sala de Vistas 4 en calle Energía Solar 1, Ciudad de la Justicia, Palmas Altas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

6.- EXPTE. 27/25/AJ. PERSONACIÓN RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 122/2025 NEGOCIADO: CH. JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 7 DE SEVILLA. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de Secretaría General, en la que se informa del Decreto de fecha 22 de mayo de 2025, dictado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 7 de Sevilla, por el que se notifica la incoación del Recurso Contencioso-Administrativo nº 122/2025, tramitado por el Negociado CH. Dicho recurso ha sido interpuesto por D. XXXX, contra la resolución presunta de la Reclamación de Responsabilidad Patrimonial presentada ante esta Administración con fecha 14 de octubre de 2024. La cuantía reclamada asciende a 5.668,71 euros. La reclamación fue registrada con el número de expediente RDT 2024/123.

I. A continuación, se presenta un resumen de los HECHOS contenidos en la demanda:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Primero.- El 27 de julio de 2024, en la calle Numa de este Municipio, el demandante, circulando con su motocicleta matrícula XXXX, sufrió un accidente al colisionar con un bordillo no señalizado en un estrechamiento de la vía. La Policía Local levantó atestado y concluyó que la causa principal del accidente fue la falta de señalización del estrechamiento.

Segundo.- A raíz del accidente, la motocicleta sufrió daños materiales. El coste de reparación, según informe de valoración, asciende a 2.596,99 euros.

Tercero.- El conductor también sufrió lesiones, acreditadas mediante dossier médico e informe pericial del médico D. XXXX. La valoración total de los daños personales asciende a 3.271,72 euros, desglosados en:

- 38 días de perjuicio personal moderado a 64,25 euros/día: 2.441,50 euros.
- 1 punto de secuela (edad: 64 años): 830,22 euros.

Cuarto.- Considera que el daño sufrido por el demandante fue consecuencia del mal funcionamiento de los servicios públicos, en particular por la falta de señalización que advirtiera sobre la estrechez de la vía. Esta omisión fue la causa directa del accidente, ya que el vehículo del demandante chocó con un bordillo que actuó como un obstáculo inesperado. Según el principio de causalidad adecuada, esta falta de señalización se considera la causa directa y eficiente del accidente.

Quinto.- El 14 de octubre de 2024 presentó reclamación patrimonial ante el Ayuntamiento. Al no haberse dictado resolución en el plazo legal, interpone la demanda contencioso-administrativa.

II. Los FUNDAMENTOS JURÍDICOS de la demanda se basan en los siguientes puntos:

(i). Jurisdicción, corresponde a la jurisdicción contencioso-administrativa según los arts. 1 y 2.e) de la Ley 29/1998. **(ii). Competencia,** es competente el juzgado contencioso-administrativo conforme al art. 8.1 y territorialmente según el art. 14.1. 1ª del mismo texto legal. **(iii). Procedimiento,** es de aplicación el procedimiento abreviado regulado en los arts. 78 y siguientes de la Ley 29/1998. **(iv). Legitimación,** el actor tiene legitimación activa conforme al art. 19 y la Administración demandada la pasiva según el art. 21 de la misma ley. **(v). Responsabilidad patrimonial,** se basa en el art. 106.2 de la Constitución, los arts. 139 y siguientes de la Ley 30/1992 y el RD 429/1993, estableciendo que para que proceda deben concurrir daño efectivo, relación de causalidad directa con el funcionamiento del servicio público, ausencia de fuerza mayor y que el perjudicado no tenga el deber jurídico de soportarlo. **(vi). Indemnización e intereses,** solicita indemnización y abono de intereses conforme al art. 141.3 de la Ley 30/1992 y a la Ley General Presupuestaria (RDL 1091/1988). **(vii). Costas,** se rigen por el art. 139 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

III. Por lo anteriormente expuesto, SUPLICA al Juzgado de lo Contencioso-administrativo, que tenga por interpuesta demanda de responsabilidad patrimonial en nombre de D. XXXX, frente a la resolución presunta de este Ayuntamiento, y tras la tramitación legal del procedimiento, se dicte sentencia estimando el recurso contencioso-administrativo, declarando que el acto impugnado no es conforme a Derecho, con su consiguiente nulidad, y se condene a la Administración demandada al abono de **CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS (5.668,71 euros)** en concepto de daños personales, más los intereses legales correspondientes y las costas procesales.

OTROSÍ DIGO: Al amparo de los artículos 440.1 y 443 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, interesa la citación judicial para el acto de juicio de las siguientes personas:

- Testigos: A los Agentes de la Policía Local de Dos Hermanas con NIP 16327 y 15822.
- Perito: A D. XXXX.

A continuación, se detallan los trámites efectuados en la vía administrativa en el marco del expediente de responsabilidad patrimonial con número RDT 2024/123.

1. Escrito de reclamación y documentos que le acompaña presentado por D. XXXX en representación de D. XXXX, ante el sistema de registro electrónico el día 14 de octubre de 2024.
2. Resolución de Decreto de Admisión a trámite de Expediente de Responsabilidad Patrimonial de la Delegación de Urbanismo-Patrimonio Municipal de fecha 9 de mayo 2025.
3. Notificación de Admisión a trámite enviada a D. XXXX mediante el sistema de registro electrónico el día 14 de mayo de 2025.
4. Mensaje de correo electrónico enviado por el Servicio Jurídico de este Ayuntamiento con fecha 29 de mayo de 2025, en el que se adjunta copia de la demanda interpuesta por la parte interesada ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 7 de Sevilla, Recurso Contencioso Administrativo, procedimiento nº 122/2025.
5. Traslado de la reclamación a la aseguradora Mapfre Seguros mediante mensaje de correo electrónico de fecha 3 de junio de 2025, en el que se solicita la apertura de siniestro.
6. Petición de Informe solicitada a la Jefatura de la Policía Local mediante mensaje de correo electrónico de fecha 3 de junio de 2025.

Visto el informe emitido al respecto, procede que se remita el expediente administrativo al referido Juzgado, así como facultar al Letrado Consistorial para que se persone en el procedimiento. Se señala para la vista el día **29 de septiembre de 2025 a las 11: horas**, que se celebrará en la Sala de Vistas 4 en calle Energía Solar 1, Ciudad de la Justicia, Palmas Altas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

7.- EXPTE. 28/25/AJ. PERSONACIÓN PROCEDIMIENTO: SEGURIDAD SOCIAL EN MATERIA PRESTACIONAL 1414/2024. NEGOCIADO: RN-EV. JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 14 DE SEVILLA. RFUERZO NUEVO. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de Secretaría General, en la que se informa de Decreto de fecha 27 de mayo de 2025, dictado por el Juzgado de lo Social nº 14 de Sevilla. Refuerzo Nuevo, mediante el cual se notifica la incoación del Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 1414/2024, tramitado por el Negociado RN-EV. Dicho procedimiento ha sido interpuesto por D^a XXXX, en materia de Incapacidad Temporal derivada de accidente de trabajo, contra, el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS), la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS), la Mutua AT y EP FREMAP, la Consejería de Salud y Familia de la Junta de Andalucía, el Servicio Andaluz de Salud (SAS), y este Ayuntamiento.

IV. A continuación, se presenta un resumen de los HECHOS contenidos en la demanda:

Primero.- El demandante sufrió un accidente *in itinere* el 13 de mayo de 2023, que fue reconocido por la Mutua FREMAP. Como consecuencia, tuvo lesiones en la columna cervical. FREMAP le dio el alta médica por curación el 17 de julio de 2023, pero el 20 de julio el Servicio Andaluz de Salud (SAS), a través de su médico de atención primaria, le emitió una nueva baja médica por las mismas dolencias, calificándolas erróneamente como enfermedad común, cuando en realidad derivan del mismo accidente.

Segundo.- Al no estar conforme con la calificación de la nueva baja, el 27 de septiembre de 2023 presentó ante el INSS una solicitud con valor de reclamación previa, pidiendo que se reconociera como baja derivada de accidente de trabajo.

Tercero.- En consecuencia, solicita que se declare que la baja médica de fecha 20 de julio de 2023 deriva de un accidente de trabajo, y que corresponde a FREMAP prestar la asistencia sanitaria y abonar la prestación económica correspondiente.

Cuarto.- Sostiene que la incapacidad temporal iniciada el 20 de julio de 2023 tiene origen en un accidente laboral.

Quinto.- Recoge que la base reguladora de la prestación asciende a la cuantía reglamentaria mensual, por lo que corresponde abonar la prestación conforme a dicha base y con todos sus efectos legales.

Sexto.- Indica que el 21 de junio de 2023 presentó reclamación previa. (*Nota: esta fecha parece anterior al hecho que se reclama, podría tratarse de un error de redacción*).

V. Los FUNDAMENTOS DE DERECHO en los que se sustenta el recurso son los siguientes:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

1. Texto Refundido de la LGSS, aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2015 de 30 de octubre.
2. OM 13-10-1967. (*Orden de 13 de octubre de 1967 por la que se establecen normas para la aplicación y desarrollo de la prestación por incapacidad laboral transitoria en el Régimen general de la Seguridad Social*).
3. RD 1993/1995. (*Real Decreto 1993/1995, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre colaboración de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social*).
4. LRJS. (*Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social*).

VI. Por lo anteriormente expuesto, SUPLICA al Juzgado de lo Social, que admita la demanda por prestaciones por incapacidad temporal derivadas de accidente de trabajo, dirigida contra los demandados mencionados, y pide que, tras los trámites legales, señale fecha para el juicio y dicte sentencia que declare que la IT iniciada el 20 de julio de 2023 deriva de accidente laboral, condenando a la Mutua a pagar la prestación económica correspondiente, conforme a la base reguladora, cuantía y efectos legales.

OTROSÍ: Comparecerá al juicio con Letrado o Graduado Social.

SEGUNDO OTROSÍ: Solicita la práctica de las siguientes pruebas en el juicio:

- Documental: Que la empresa aporte los partes de alta y baja en la Seguridad Social, nóminas y parte de accidente de trabajo.
- Documental pública: Que el organismo demandado aporte el expediente administrativo correspondiente.

Por último, suplica tener por hechas estas manifestaciones y por propuesta la prueba, que deberá practicarse según lo que determine la ley.

Visto el informe emitido al respecto, procede que se remita la documental solicitada en el segundo otrosí al referido Juzgado, así como facultar al Letrado Consistorial para que se persone en el procedimiento. Se señala para que tengan lugar los actos de conciliación e identificación de las partes y/o juicio, sucesivamente, el día **10 de septiembre de 2025 a las 10:00 horas**, en la Sala de Vistas nº 14 de la 7ª planta del Edificio Noga, en avenida de la Buhaira, 26.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

8.- REFORMULACIÓN DEL PLAN DE FORMACIÓN CONTINUA 2025. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, D. Juan Antonio Vilches Romero, que en virtud Decreto de Alcaldía 1249/2025, de 29 de mayo (BOP núm. 108, de 9 de junio de 2025) tiene asignadas las competencias de Relaciones Humanas de forma temporal, en la que se indica lo siguiente:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

En relación a la reformulación del Plan de Formación 2025, se ha emitido informe por parte de la Delegación de Relaciones Humanas, Servicio de Análisis y Estudios de fecha 28 de mayo de 2025, informe que se acompaña y se reproduce a continuación en lo que interesa:

“ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 20 de marzo de 2025 se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA N° 54) la Resolución de 13 de marzo de 2025, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convocan, para el ejercicio 2025, las subvenciones reguladas por la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 28 de julio de 2014, modificada por las órdenes de 5 de julio de 2016 y de 30 de octubre de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de los planes de formación del personal al servicio de la Administración Local de Andalucía, en el marco del acuerdo de formación para el empleo de las Administraciones Públicas y se modifican los formularios para su tramitación.

SEGUNDO.- En este sentido, el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas optó a la convocatoria de subvenciones para planes de formación continua para el año 2025 por un importe de **44.002'55 € (cuarenta y cuatro mil dos euros con cincuenta y cinco céntimos)**, según el Plan de Formación elaborado. Cabe aclarar que el Plan de Formación 2025, debido a la adecuación a los módulos económicos establecidos en dichas ayudas, va a tener un coste total de **44.808'96 € (cuarenta y cuatro mil ochocientos ocho euros con noventa y seis céntimos)**, de los cuales 44.002'55 € van a optar a las ayudas Fedap como se ha mencionado anteriormente, y la diferencia, 806'41 € irían a cargo de la aplicación presupuestaria 920016200 (Plan de formación Continua al personal). Esta solicitud fue aprobada en la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de abril de 2025.

TERCERO.- Con fecha 19 de mayo de 2025, se ha publicado la propuesta provisional de resolución del servicio de asesoramiento y recursos de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la financiación de los planes de formación del personal al servicio de la administración local de Andalucía, en el marco del acuerdo de formación para el empleo de las Administraciones Públicas correspondiente al ejercicio 2025. El importe concedido al Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas es de 36.591'25 €. Esto supone una minoración de 7.411'30 € con respecto a lo solicitado.

El plazo de reformulación del Plan de Formación ante el IAAP finaliza el día 2 de junio de 2025.

CUARTO.- La Comisión Paritaria para la Formación ha mantenido una sesión extraordinaria para tratar este punto el día 26 de mayo de 2025. Acta que se adjunta.

En virtud de lo expuesto se realizan las siguientes:

CONSIDERACIONES JURÍDICAS



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PRIMERO.- El artículo cuarto de la Resolución de 13 de marzo de 2025, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convocan, para el ejercicio 2025, las subvenciones reguladas por la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 28 de julio de 2014, modificada por las órdenes de 5 de julio de 2016 y de 30 de octubre de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de los planes de formación del personal al servicio de la Administración Local de Andalucía, en el marco del acuerdo de formación para el empleo de las Administraciones Públicas y se modifican los formularios para su tramitación; establece que: *“Cuarto. Financiación y criterios de concesión. 1. A las subvenciones objeto de la presente convocatoria se destinará una cuantía total máxima de 2.928.047,42 € con cargo a la partida presupuestaria 2231180000 G/12B/46000/00 S0007 del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2025.*

2. En todo caso, la concesión de las subvenciones objeto de la presente convocatoria estará limitada por las disponibilidades presupuestarias.

3. De producirse eventuales aumentos sobrevenidos en el crédito disponible se podrá proceder a una resolución complementaria de concesión de la subvención.

4. Para la concesión de estas subvenciones se ponderarán como criterios principales de cuantificación, en los términos previstos en las bases reguladoras, el relativo al número total de empleados que integren la plantilla o plantillas de las entidades locales a que se refiera el plan y el grado de ejecución de las ayudas percibidas en el ejercicio anterior”.

Asimismo, el artículo quinto de la misma Resolución dice textualmente: *“Quinto. Distribución de créditos, módulos aplicables y aplicación de los fondos. 1. La cuantía total máxima prevista en el apartado 1 del ordinal cuarto se distribuirá entre los distintos tipos de planes en la forma prevista en el acuerdo de la Comisión Paritaria que figura como anexo a la presente resolución, de conformidad con el artículo 6.1 de las bases reguladoras.*

2. Los módulos de coste medio por persona destinataria y hora de formación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 5.4 de las bases reguladoras, son los previstos en el acuerdo de la Comisión Paritaria que se acompaña como anexo a la presente resolución.

3. Para la determinación de los gastos subvencionables se estará a lo previsto en el artículo 7 de las bases reguladoras. No obstante, los gastos generales asociados a la ejecución de las actividades que conforman el plan de formación aprobado, previstos en el apartado 8 del artículo 7, serán subvencionables con el límite máximo del 10 por ciento del coste total de la actividad formativa realizada y justificada. Dicho porcentaje máximo, así como el previsto en la letra f) del apartado 8 referido, deberán respetarse tanto en el presupuesto como en la ejecución de gastos”.

SEGUNDO.- La Comisión Paritaria para la Formación en su reunión de 26 de mayo de 2025, una vez explicada la situación, ha decidido dar de baja el curso “2025 – 20: Marketing digital para el sector turístico” y mantener el resto de las acciones formativas que integran el Plan de Formación 2025 cofinanciando las mismas quedando de la siguiente manera:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

DENOMINACION CURSO	IMPORTE	APORTACIÓN INICIAL AYTO.	APORTACIÓN PLAZO ADAPTACIÓN AYTO	IMPORTE IMPUTADO FEDAP
CONDUCCION DE EMERGENCIAS	5.400,00 €		2.000,00 €	3.400,00 €
ASISTENCIA SANITARIA PARA BOMBEROS COMO PRIMER INTERVINIENTE	4.400,00 €			4.400,00 €
USO DE LA INTELIGENCIA EMOCIONAL EN LA TOMA DE DECISIONES POLICIALES. COMUNICACIÓN EFECTIVA EN SITUACIONES DE ALTA TENSION	1.470,00 €			1.470,00 €
PRINCIPALES INFRACCIONES COMETIDAS EN EL AMBITO DEL TRÁFICO Y SU RELACIÓN CON LOS DELITOS	1.365,00 €			1.365,00 €
PLANIFICACION, GESTION Y ASPECTOS PROTOCOLARIOS DE PROYECTOS CULTURALES, DEPORTIVOS Y DE OCIO EN LAS ADMINISTRACIONES LOCALES	2.000,00 €			2.000,00 €
CURSO BASICO PARA EL PERSONAL DE ATENCIÓN A LA CIUDADANIA: PRESTACIONES DEL INSS	2.200,00 €		470,43 €	1.729,57 €
GESTION DE CRISIS Y RESILENCIA EN LA ATENCION A LA CIUDADANIA	1.400,00 €			1.400,00 €
INSTAGRAM: NUESTRAS FOTOS REVOLUCIONAN LA RED	1.900,00 €			1.900,00 €
EXCEL INTERMEDIO	1.110,00 €			1.110,00 €
APODERAMIENTO Y REPRESENTACION DE LAS PERSONAS INTERESADAS	1.680,00 €			1.680,00 €
DECRETO LEY 3/2024 SOBRE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	2.200,00 €		470,44 €	1.729,56 €
EL PROCEDIMIENTO PARA LA EXIGENCIA DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL A LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. ASPECTOS PRÁCTICOS	820,00 €			820,00 €
TÉCNICAS DE MOTIVACIÓN PARA TRABAJO EN EQUIPO	980,00 €			980,00 €
FORMACION RHSP	4.762,56 €		2.000,00 €	2.762,56 €
CAPACITACION PROFESIONAL PARA FORMADORES VIRTUALES	2.200,00 €		470,43 €	1.729,57 €
GESTION DEL ESTRÉS Y PREVENCIÓN DEL BURNOUT	1.895,00 €			1.895,00 €
LENGUAJE ADMINISTRATIVO, INCORPORANDO EL LENGUAJE INCLUSIVO	980,00 €			980,00 €
EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS PUBLICOS E INTRODUCCION A LA CALIDAD EN LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS	1.400,00 €			1.400,00 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

INICIACIÓN A LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL	3.839,99 €	806,41 €		3.839,99 €
MARKETING DIGITAL PARA EL SECTOR TURISTICO	BAJA	BAJA	BAJA	BAJA
TOTALES	42.002,55 €	806,41 €	5.411,30 €	36.591,25 €

De esta manera, el Ayuntamiento realizaría un Plan de Formación por importe de 42.808'96 €, de los cuales 36.591'25 € correrían a cargo de las Ayudas Fedap y 6.217'71 € a cargo de fondos propios.

Por todo ello, se informa favorablemente de la reformulación del Plan de formación 2025 en las condiciones expuestas”.

PROPUESTA

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la Delegación y los informes incluidos en el expediente, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Decreto de Alcaldía 1249/2025 de 29 de mayo, se da cuenta de lo siguiente:

PRIMERO.- La reformulación del Plan de Formación 2025 en los términos especificados anteriormente.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al Servicio de Análisis y Estudios, Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

9.- EXPTE. 85/2025/PER-BDSUS. CONTRATACIÓN TEMPORAL DE SUSTITUCION DE PERSONAL, ADSCRITO A LA DELEGACIÓN DE HÁBITAT URBANO, PROCEDENTE DE BOLSA DEFINITIVA DE GUARDA. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, D. Juan Antonio Vilches Romero, que en virtud Decreto de Alcaldía 1249/2025, de 29 de mayo (BOP núm. 108, de 9 de junio de 2025) tiene asignadas las competencias de Relaciones Humanas de forma temporal, en la que se indica lo siguiente:

Recibida la petición de contratación presentada por la Delegación de Hábitat Urbano, a fecha de la firma del documento que se anexa, se pone de manifiesto la necesidad urgente e inaplazable de proceder a la contratación del personal que se relaciona para el correcto funcionamiento del servicio que lo solicita.

El presente expediente cumple con los requisitos establecidos por la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 y en la Base de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Ejecución 16ª.6 del Presupuesto Municipal de 2025, en cuanto a que con la contratación de personal temporal se pretende cubrir necesidades que afectan a servicios públicos.

Las funciones requeridas para dichos puestos nos llevan a seleccionar al personal necesario de la bolsa definitiva afín a los puestos a ocupar, como se recoge en el punto 2º del Acta de la Mesa Gral. de Negociación de 20 de Noviembre de 2023.

Con fecha 26/05/2025 se emite por la Jefa de RRHH informe favorable para la aprobación de la contratación solicitada por la Delegación, así como el informe de fiscalización favorable, de fecha 27/05/2025 emitido por la Intervención general del Excmo. Ayuntamiento.

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la Delegación y los informes incluidos en el expediente, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Decreto de Alcaldía 127/2024 de 29 de enero (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 22 de 31 de enero de 2024), se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la contratación del siguiente personal laboral temporal:

Nº	CATEGORIA	DURACIÓN	SERVICIO
1	GUARDA	FIN IT	LIMPIEZA URBANA

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

10.- EXPTE. 86/2025/PER-BDSUS. CONTRATACIONES TEMPORALES DE SUSTITUCION DE PERSONAL PROCEDENTE DE BOLSA DEFINITIVA DE OFICIAL CONDUCTOR. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, D. Juan Antonio Vilches Romero, que en virtud Decreto de Alcaldía 1249/2025, de 29 de mayo (BOP núm. 108, de 9 de junio de 2025) tiene asignadas las competencias de Relaciones Humanas de forma temporal, en la que se indica lo siguiente:

Recibidas las peticiones de contratación presentadas por las distintas delegaciones, a fecha de la firma de los documentos que se anexan, se pone de manifiesto la necesidad urgente e inaplazable de proceder a la contratación del personal que se relacionan para el correcto funcionamiento de los servicios que lo solicitan.

El presente expediente cumple con los requisitos establecidos por la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 y en la Base de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Ejecución 16ª.6 del Presupuesto Municipal de 2025, en cuanto a que con la contratación de personal temporal se pretende cubrir necesidades que afectan a servicios públicos.

Las funciones requeridas para dichos puestos nos llevan a seleccionar al personal necesario de la bolsa definitiva afín a los puestos a ocupar, como se recoge en el punto 2º del Acta de la Mesa Gral. de Negociación de 20 de Noviembre de 2023.

Con fecha 26/05/2025 se emite por la Jefa de RRHH informe favorable para la aprobación de la contratación solicitada por la Delegación, así como el informe de fiscalización favorable, de fecha 27/05/2025 emitido por la Intervención General del Excmo. Ayuntamiento.

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la Delegación y los informes incluidos en el expediente, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Decreto de Alcaldía 127/2024 de 29 de enero (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 22 de 31 de enero de 2024), se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la contratación del siguiente personal laboral temporal:

Nº	CATEGORIA	DURACIÓN	SERVICIO
2	OFICIAL CONDUCTOR	FIN IT	LIMPIEZA URBANA
			LIMPIEZA DE MONTEQUINTO

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

11.- EXPTE. 88/2025/PER-BD. CONTRATACIÓN TEMPORAL DE PERSONAL, PARA LA DELEGACION DE HÁBITAT URBANO, PROCEDENTE DE BOLSA DEFINITIVA DE PEON ESPECIALISTA DE LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE RESIDUOS SOLIDOS. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, D. Juan Antonio Vilches Romero, que en virtud Decreto de Alcaldía 1249/2025, de 29 de mayo (BOP núm. 108, de 9 de junio de 2025) tiene asignadas las competencias de Relaciones Humanas de forma temporal, en la que se indica lo siguiente:

Recibida la petición de contratación presentada por la Delegación de Hábitat Urbano, a fecha de la firma del documento que se anexa, se pone de manifiesto la necesidad urgente e inaplazable de proceder a la contratación del personal que se relaciona para el correcto funcionamiento del servicio que lo solicita.

El presente expediente cumple con los requisitos establecidos por la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 y en la Base de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Ejecución 16ª.6 del Presupuesto Municipal de 2025, en cuanto a que con la contratación de personal temporal se pretende cubrir necesidades que afectan a servicios públicos.

Las funciones requeridas para dicho puesto nos lleva a seleccionar al personal necesario de la Bolsa de Trabajo de Peón Especialista de Limpieza Viaria y Recogida de Residuos Urbanos, según orden de prelación y atendiendo al Régimen de constitución y funcionamiento de la misma, establecido en el apartado 7 de las Bases de la Convocatoria aprobada en Junta de Gobierno Local de 19 de Abril de 2024.

Con fecha 26/05/2025 se emite por la Jefa de RRHH informe favorable para la aprobación de la contratación solicitada por la Delegación, así como el informe de fiscalización favorable, de fecha 27/05/2025 emitido por la Intervención General.

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la Delegación y los informes incluidos en el expediente, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Decreto de Alcaldía 127/2024 de 29 de enero (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 22 de 31 de enero de 2024), se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la contratación del siguiente personal laboral temporal:

Nº	CATEGORIA	DURACIÓN	SERVICIO
4	PEON DE LIMPIEZA VIARIA	89 DIAS	ADECENTAMIENTO URBANO

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

12.- EXPTE. 89/2025/PER-PPES24. CONTRATACIÓN TEMPORAL DE PERSONAL PARA EL PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL 2024 INCLUIDO EN EL PLAN PROVINCIAL DE COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD 2024-2027. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, D. Juan Antonio Vilches Romero, que en virtud Decreto de Alcaldía 1249/2025, de 29 de mayo (BOP núm. 108, de 9 de junio de 2025) tiene asignadas las competencias de Relaciones Humanas de forma temporal, en la que se indica lo siguiente:

El Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2024-2027, aprobado inicialmente en sesión plenaria de 29 de febrero de 2024 y aprobado con carácter definitivo por Acuerdo de Pleno de 25 de abril con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla número 83 de 30 de abril de 2024, recoge en su Anexo 1.9 las Bases Reguladoras del Programa para la Prevención de la Exclusión Social a través del empleo temporal mediante la concesión de ayudas a las entidades locales de la provincia de Sevilla, publicadas en el BOP de Sevilla número 88 de 08 de mayo de 2024.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

El objeto del presente Programa es la colaboración con los municipios y Entidades Locales Autónomas para mejorar, a través de la contratación temporal no estructural de la corporación municipal, el bienestar y la calidad de vida de las personas que padecen situaciones socioeconómicas desfavorables que habitan en la provincia de Sevilla (excluida Sevilla Capital).

Previamente, el Pleno de la Corporación, en sesión Extraordinaria y Urgente celebrada el 17 de junio de 2024 aprobó de forma definitiva la Convocatoria del Programa para la Prevención de la Exclusión Social a través del Empleo Temporal (PPES), mediante la concesión de ayudas a las Entidades Locales de la Provincia de Sevilla 2024.

Mediante Resolución 4783/2024, el 29 de julio de 2024, la Diputada Delegada del Área de Cohesión Social e Igualdad, en virtud de la resolución de la Presidencia de la Diputación nº 5055/2023 de 12 de julio, resuelve la Aprobación de la concesión de Ayudas a las Entidades Locales de la provincia de Sevilla con destino al programa para la prevención de la exclusión social a través del empleo temporal 2024 (Informe favorable de fiscalización SUBV.05.02/03961/2024 de 26/07/2024).

El presente programa de Diputación, al destinarse a mejorar el bienestar y la calidad de vida de las personas que padecen situaciones socioeconómicas de exclusión social, la selección se realizará por los Técnicos de la Delegación de Cohesión social habilitados al efecto, que realizarán los informes oportunos previos a su contratación, dando como resultado el listado propuesta que se adjunta.

Se estima que el número de personas a contratar para cubrir las necesidades inminentes de la Delegación de Deportes, es de 30, incrementándose además en 6 personas más de Reservas, en previsión de las posibles incidencias que pudieran producirse, en cuanto a renuncias, incapacidades y bajas voluntarias o despidos.

El personal propuesto suscribirá contrato de 89 días a jornada completa y deberá reunir los requisitos establecidos en la Convocatoria, valorados debidamente por los trabajadores sociales habilitados, que emitirán los informes justificativos de la selección efectuada.

Con fecha 28/05/2025 se emite por la Jefa de RRHH, informe favorable para la aprobación de las contrataciones propuestas por la mencionada Delegación, así como informe de fiscalización favorable, con fecha 02/06/2025, emitido por la Intervención General del Ayuntamiento.

A este respecto, se hace constar que el coste necesario para llevar a cabo dichas contrataciones es el a continuación se detalla:

CATEGORÍA (Nº CONTRATOS)	PEON/LIMPIADOR/A (30)
SALARIO	158.770,73 €
SEG. SOCIAL	52.918,29 €
TOTAL	211.689,02 €

Y las partidas presupuestarias donde serán imputados ser tales contratos son:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Retribuciones PPES 2024: 2310-14337

Seguridad Social Asistencia Primaria PPES 2024: 2310-16037

Teniendo en cuenta que los créditos disponibles en las partidas presupuestarias “2310 14337 Retribuciones PPES 2024” y “2310 16037 Seguridad Social PPES 2024”, a la fecha, son insuficientes para atender el coste de las contrataciones a efectuar con cargo al Programa para la Prevención de la Exclusión Social -Convocatoria 2024, sería necesario habilitar el crédito disponible libre a nivel de vinculación jurídica, de acuerdo con lo dispuesto en las bases de ejecución del Presupuesto Municipal 2025 (Base 6ª apartado 3).

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la Delegación y los informes incluidos en el expediente, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Decreto de Alcaldía 127/2024 de 29 de enero (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 22 de 31 de enero de 2024), se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la contratación del siguiente personal laboral temporal:

Nº	CATEGORIA	DURACIÓN	SERVICIO
30	PEON/LIMPIADOR/A	89 DIAS	DEPORTES

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

13.- EXPTE. 91/2025/PER. LICENCIA SIN SUELDO TRABAJADORA MUNICIPAL ADSCRITA A LA DELEGACIÓN DE COHESIÓN SOCIAL. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Dª. Basilia Sanz Murillo, en la que se propone a esa Junta de Gobierno Local la solicitud de concesión de una licencia sin sueldo formulada por Dª. XXXX, trabajadora Laboral Fija adscrita a la RPT con la categoría de Auxiliar Administrativa y con destino en la Delegación de Cohesión Social.

Desde el Departamento de RR.HH. se emite informe FAVORABLE a la concesión de dicha licencia, con fecha 29 de mayo de 2025, de acuerdo al siguiente condicionado, recogido en el artículo 30 del vigente Convenio de Personal Laboral:

- La solicitante debe llevar un mínimo de un año de servicios prestados en la empresa.
- Informe FAVORABLE de la Delegación de Cohesión Social.
- El periodo máximo a conceder será de 12 meses en dos años. En este caso el periodo solicitado por la trabajadora es del 01 al 10 de Septiembre del corriente año, incluidos los días señalados, con lo cual no excede del periodo máximo a conceder.
- Dado todo lo anterior, se hace constar a los efectos oportunos que la Sra. XXXX reúne los requisitos necesarios para la concesión de la licencia solicitada.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Por consiguiente se propone a esa Junta de Gobierno la aprobación del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- La concesión de la licencia sin sueldo solicitada por la trabajadora D^a. XXXX, ya que reúne los requisitos necesarios y exigidos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

14.- APROBACION CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN MÉDICOS CON IBEROAMÉRICA IBERMED ACCIONES DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO (2025-2026). Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Portavoz del Gobierno Municipal, D. Juan Agustín Morón Marchena, en la que se presenta para su conocimiento la aprobación del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas y la Asociación Médicos con Iberoamérica Ibermed, con CIF: G21244017 con el objeto de dar apoyo a acciones de cooperación internacional al desarrollo con la realización de proyectos dirigidos a mejorar la calidad de vida en zonas subdesarrolladas y comunidades de escasos recursos. Y que entre sus fines se encuentran : Promover el desarrollo social, sanitario, cultural y humano de las zonas subdesarrolladas y de comunidades de escasos recursos económicos, realización como objetivo expreso de actividades relacionadas con los principios y objetivos de la cooperación internacional para el desarrollo, específicamente en aspectos relacionados con la salud e higiene medioambiental.

El presente convenio, tiene por objeto establecer el marco de colaboración entre el Ayuntamiento de Dos Hermanas y la Asociación Médicos con Iberoamérica Ibermed para el desarrollo de acciones de cooperación internacional al desarrollo, tales como la realización de intervenciones quirúrgicas a personas con escasos recursos económicos de Guatemala.

Concretamente, estas acciones se focalizan en el envío de personal sanitario del SAS a Guatemala y compra de equipos y suministros sanitarios para la realización de dichas intervenciones en el Hospital de las Obras Sociales del Hermano Pedro.

La vigencia del presente Convenio será anual desde la firma del mismo. Por tanto según el art. 174 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, corresponde la autorización del gasto de carácter plurianual, por cuantía de 3.500€ para el 2025 y 1.500€ para el 2026.

Visto el expediente en el que se incluye la memoria justificativa y el informe del Técnico de Administración General de Secretaría, conforme al artículo 50 de la ley 40/2015 de 1 de octubre, se eleva a la Junta de Gobierno Local, la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el texto del Convenio de colaboración que se acompaña y su firma entre este Ayuntamiento y la Asociación Médicos con Iberoamérica Ibermed, en los términos recogidos en el mismo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SEGUNDO.- Autorizar el gasto plurianual del Convenio y proceder al abono del primer pago por el 70% del total de la subvención de 5.000€ recogida en la partida 2310 49018.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la Asociación Médicos con Iberoamérica Ibermed. Igualmente, al responsable municipal del Portal de transparencia de acuerdo con la ley 19/2013 de 9 de diciembre.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

15.- EXPTE. PAT 05/2025. RECTIFICACIÓN ERROR ACUERDO ADOPTADO JGL 3 DE ABRIL 2025 SOBRE AUTORIZACIÓN DE TRANSMISIÓN DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA SOBRE EL LOCAL NÚM. 7 B DEL CENTRO COMERCIAL CINEÁPOLIS. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se indica lo siguiente:

ANTECEDENTES.

I.- El Pliego General de Condiciones del concurso de adjudicación de la parcela para la construcción y explotación de un complejo de locales de ocio y aparcamiento subterráneo establecía, en su condición SEGUNDA apartado 4, que *“el Adjudicatario..... podrá, sin embargo, disponer de los locales para su cesión, arrendamiento o constitución de cualquier otro derecho real, cuyos titulares quedarán sometidos a las mismas obligaciones y derechos que el concesionario, requiriéndose a su vez el previo visado del contrato por parte del Ayuntamiento”*.

Igualmente, en el correspondiente contrato administrativo suscrito por el Ayuntamiento con Cineápolis, S.A., tras el otorgamiento de la concesión administrativa, en su estipulación DÉCIMA, “Escrituras y Contratos” párrafo segundo, ahondando en el párrafo reproducido anteriormente, señala *“La Entidad adjudicataria...Podrá igualmente ceder por cualquier título admitido en el pliego de condiciones sus derechos sobre los locales resultantes de la misma, según se refleja en la condición segunda, apartado cuatro del citado pliego de condiciones para su cesión, arrendamiento o cualquier otro derecho real. Los cesionarios quedan sometidos a las mismas obligaciones que el concesionario, cuyos derechos igualmente reciben. Será imprescindible que en la escritura de obra nueva y división horizontal, así como en los contratos que afecten a la finca, figure expresa mención de la duración de la concesión y de la vinculación de las partes a las determinaciones del pliego de condiciones y del acuerdo de adjudicación, que se incorporarán a las mencionadas Escrituras Públicas y contratos privados para su constancia y a los efectos del Registro de la Propiedad. A tal efecto, la entidad concesionaria presentará en el Ayuntamiento copias de tales contratos y Escrituras, para que pueda comprobarse el cumplimiento de tal condición”*.

II.- Mediante escritura pública de compraventa, de fecha 21 de septiembre de 2006, ante la notaría de D. Joaquín Serrano Valverde, la mercantil CINEAPOLIS S.A., C.I.F. A-



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

41892373, como titular de la concesión administrativa, vende a INVERSIONES MENDOZA FLORES S.L., C.I.F. B-91059993, representada por Doña XXXX, DNI XXXX, que adquiere, los derechos de uso y explotación derivados de dicha concesión administrativas, sobre la siguiente finca:

“URBANA: NUMERO DOCE. LOCAL NÚMERO SIETE B, situado en la planta baja. Forma parte del edificio, sobre la parcela ocho del plan SQ-4 en la Urbanización Montequinto, en Dos Hermanas, denominado CENTRO COMERCIAL Y DE OCIO CINEAPOLIS. Carece de distribución interior, con una superficie construida propia de cincuenta y ocho metros con cincuenta decímetros cuadrados y construida total de sesenta y dos metros con ochenta y ocho decímetros cuadrados.

INSCRIPCIÓN: Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Dos Hermanas, en el tomo 1866, libro 1866, folio 221, Alta 1, finca número 88.715 de Dos Hermanas, CRU 41019000853315”.

Según tenor literal del expositivo Primero de la citada escritura de compraventa de la cesión de derechos sobre la concesión administrativa del local, *“Se hace constar expresamente que el plazo de duración de dicha concesión es, como máximo de CUARENTA Y CINCO AÑOS, así como la vinculación de las partes a las determinaciones del Pliego de condiciones reseñado en el referido título. De dicho título y pliego de condiciones deduzco fotocopias que dejo unidas a esta matriz, para que formen parte integrante de ella.”*

En la certificación registral, de fecha 26 de febrero de 2025, del Registro de la propiedad número UNO de Dos Hermanas, que obra en el expediente, se recogen las condiciones que afectan a la concesión que se transmite, expresando, literalmente:

“Observaciones: La citada entidad “CINEAPOLIS S.A.” tiene inscrita la edificación descrita por título división horizontal sobre la concesión administrativa que ostenta por plazo de CUARENTA Y CINCO AÑOS, contados a partir de la fecha de la finalización de la obra declarada, sujeta a las determinaciones del Pliego de condiciones y del Acuerdo de Adjudicación y sin perjuicio de la titularidad municipal del suelo y de la Reversión en su día a su favor del Excelentísimo Ayuntamiento de Dos Hermanas.”

A fin de proceder a la inscripción de la transmisión en el Registro de la Propiedad núm. uno de Dos Hermanas, la parte cesionaria solicita la necesaria autorización del Ayuntamiento de Dos Hermanas y su pronunciamiento en cuanto al cumplimiento de las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones de la Concesión administrativa de la que trae causa.

Tomando en consideración el contenido transcrito de la Escritura de Compraventa, de cesión y transmisión de los derechos sobre la concesión administrativa, que queda recogida igualmente en la certificación expedida por el Registro de la Propiedad núm. uno de Dos Hermanas, en cuanto que se recoge la condición impuesta de ***mención expresa de la duración de la concesión y de la vinculación de las partes a las determinaciones del pliego de condiciones y del acuerdo de adjudicación***, habrá de entenderse que ésta se



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

cumple plenamente,

III. – Que con **fecha 03/04/2025, la Junta de Gobierno Local autorizó** la transmisión e inscripción registral de los derechos sobre la concesión administrativa del local número SIETE-B, situado en la planta baja del edificio denominado “Centro Comercial Cineápolis”, finca registral número 88.715, del Registro de la Propiedad núm. UNO de Dos Hermanas, a Inversiones Mendoza Flores, S.L., con C.I.F. B-91059993.

IV.- Que en la escritura pública de compraventa ya reseñada, como titular de la concesión administrativa adquirida, INVERSIONES MENDOZA FLORES S.L., se advirtió el **error** de hacer constar que el C.I.F de la misma es B-91/059993, cuando en realidad, y tal como consta en el documento tributario **el correcto es B-91059493**. Por todo ello, se realiza escritura de subsanación, ante el notario del Ilustre Colegio de Andalucía XXXX con diligencia de incorporación y de cotejo del instrumento nº 817/25 e igual número en diligencia de depósito del instrumento, dando por concluida ambas diligencias.

Por lo que, de acuerdo con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone que las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, se propone a la Junta de Gobierno Local, lo siguiente:

PRIMERO.- Corregir el error material detectado en el acuerdo de fecha 3 de abril de 2024, de forma que conste que el C.I.F de INVERSIONES MENDOZA FLORES S.L., es, y tal como consta en el documento tributario, el B-91059493.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a Patrimonio y a los interesados en el expediente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

16.- DAR CUENTA DE LAS LICENCIAS URBANÍSTICAS PRESENTADAS EN LA DELEGACIÓN DE URBANISMO EN EL PERIODO DEL 08 AL 28 DE MAYO DE 2025. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se pone en conocimiento de la Junta de Gobierno Local relación de Licencias Urbanísticas presentadas en el Departamento de registro de información de la Delegación de Urbanismo en el periodo transcurrido entre los días 08 al 28 de mayo de 2025.

CALIFICACIONES AMBIENTALES

- EXPTE. 000026/2025-CA.- TANATORIO-CREMATORIO DE MASCOTAS, EN POLÍGONO ORIPPO, 6

LICENCIAS DE OBRAS

- EXPTE.00109/2025-LO.- EJECUCIÓN DE 8 VIVIENDAS AISLADAS, EN SECTOR SEN-1 ENTRENÚCLEOS, UA-13 PARCELA 76



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE.00110/2025-LO.- VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTREMEDIANERAS DE DOS PLANTAS, EN AVDA. REYES CATÓLICOS, 44
- EXPTE.00111/2025-LO.- ADECUACIÓN DE LOCAL PARA ACTIVIDAD DE VENTA DE ELECTRODOMÉSTICOS, EN AVDA. INGENIERO JOSÉ LUIS PRATS, 1 LOCAL L1 09A
- EXPTE.00112/2025-LO.- REFORMA PARA CAMBIO DE USO DE LOCAL A DOS VIVIENDAS UNIFAMILIARES, EN C/ REAL UTRERA, 231
- EXPTE.000113/2025-LO.- CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO COMERCIAL PARA SUPERMERCADO DE ALIMENTACIÓN CON SEMISÓTANO PARA APARCAMIENTO, EN AVDA. RAMÓN Y CAJAL, ESQ. C/ ALBÉNIZ
- EXPTE.000114/2025-LO.- EDIFICIO PARA 4 VIVIENDAS Y LOCAL SIN USO, EN AVDA. REYES CATÓLICOS, 78
- EXPTE.000115/2025-LO.- PROYECTO DE RED DE DISTRIBUCIÓN DE BAJA TENSIÓN, EN SC SEN-1 ENTRENÚCLEOS, MANZANA UG-10
- EXPTE.000116/2025-LO.- SUMINISTRO ELÉCTRICO REDES DE BAJA Y MEDIA TENSIÓN, EN SC SEN-1 ENTRENÚCLEOS, PARC. UA-10 Y UA-11
- EXPTE. 000117/2025-LO.- REFORMA DE LOCAL PARA 2 APARTAMENTOS, EN C/ ENTRENARANJOS, 1 ESC.1 BAJO CD
- EXPTE. 000118/2025-LO.- 71 VIVIENDAS DE PROTECCION OFICIAL, LOCALES COMUNIDAD, TRASTEROS, GARAJES Y PISCINAS. EN SC SEN-1 ENTRENÚCLEOS, BPM-15
- EXPTE. 000119/2025-LO.- NAVE INDUSTRIAL PARA FABRICACION DE COMPONENTES ELECTRICOS. EN CL SIERRA MAGINA, 15
- EXPTE. 000120/2025-LO.- PROYECTO DE RED DE DISTRIBUCION DE SUMINISTRO DE BAJA TENSIÓN PARA PARCELA UA-16. EN SC SEN-1 ENTRENÚCLEOS, UA-16
- EXPTE. 000121/2025-LO.- CONSTRUCCION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA. EN CL FRAY BARTOLOME DE LAS CASAS, 10
- EXPTE. 000122/2025-LO.- EJECUCION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA, EN SC SEN-1 ENTRENÚCLEOS, UA-06 PARCELAS 16 Y 17
- EXPTE. 000123/2025-LO.- IMPLANTACION DE LA PLANTA FOTOVOLTAICA " FV BAJO GUADALQUIVIR " DE POTENCIA INSTALADA 32,76 MWn. EN RUSTC POLIGONO 20, PARCELA 99
- EXPTE. 000124/2025-LO.- IMPLANTACION DE LA PLANTA FOTOVOLTAICA " FV BAJO GUADALQUIVIR II " DE POTENCIA INSTALADA 45,04 MWn. EN RUSTC POLIGONO 38, PARC 10,14,16,17,36 Y 37
- EXPTE. 000125/2025-LO.- CAMBIO DE USO Y ADECUACIÓN PARA INSTALACIÓN DE CENTRO DOCENTE, EN CL CERRO DEL MARCHAL, 13

LICENCIAS DE PARCELACIÓN

- EXPTE. 000027/2025-LP.- DIVISION, SEGREGACION Y PARCELACION URBANISITICA SOBRE EL INMUEBLE. EN DIVISION, SEGREGACION Y PARCELACION URBANISITICA SOBRE EL INMUEBLE.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

17.- DAR CUENTA DE LAS LICENCIAS DE OBRAS, OCUPACIÓN, PARCELACIÓN Y UTILIZACIÓN Y CALIFICACIONES AMBIENTALES OTORGADAS; ASÍ COMO LAS DECLARACIONES RESPONSABLES PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS, OCUPACIÓN O UTILIZACIÓN DE EDIFICACIONES, COMUNICACIONES PREVIAS



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

DE EJERCICIO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y DE INICIO DE OBRAS PRESENTADAS EN LA DELEGACIÓN DE URBANISMO EN EL PERIODO DEL DÍA 08 AL 28 DE MAYO DE 2025. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se pone en conocimiento de esta Junta de Gobierno la relación de Licencias obras, ocupación, parcelación y utilización y Calificaciones Ambientales otorgadas y las diferentes Declaraciones Responsables tramitadas en la Delegación de Urbanismo en el período transcurrido entre los días 08 al 28 de mayo de 2025.

COMUNICACIÓN PREVIA DE ACTIVIDAD

- EXPTE. 000133/2025-CPA.- CONSULTA DE FISIOTERAPIA, EN AV. ESPAÑA, 76D EDIFICIO NOVA RONDA, LOCALES 6 Y 7
- EXPTE. 000134/2025-CPA.- CENTRO DE ENTRENAMIENTO FUNCIONAL, EN AVDA. DE LA LIBERTAD, 28-H
- EXPTE. 000135/2025-CPA.- ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA SIN MÚSICA, EN C/ GARCÍ PÉREZ DE VARGAS, 1 ESC.1 BAJO 4
- EXPTE. 000136/2025-CPA.- COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y DE BEBIDAS, EN C/ SERRANA, 22-A
- EXPTE. 000137/2025-CPA.- ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERIA CON MÚSICA, EN CT ISLA MENOR, 5
- EXPTE. 000138/2025-CPA.- ESTABLECIMIENTO ESPECIAL DE HOSTELERÍA CON MÚSICA, EN AVDA. ANDALUCÍA, 181
- EXPTE. 000139/2025-CPA.- CENTRO DE OCIOY DIVERSIÓN, EN C/ NUMA, 47
- EXPTE. 000140/2025-CPA.- TIENDA PARA VENTA DE ELECTRODOMÉSTICOS, EN AVDA. INGENIERO JOSÉ LUIS PRATS, 1 LOCAL L1 09 A
- EXPTE. 000141/2025-CPA.- FABRICACIÓN DE PANELES DE POLICARBONATO TRANSLÚCIDOS PARA CUBIERTAS Y FACHADAS, EN C/ TORRE DE LOS HERBEROS, 9
- EXPTE. 000142/2025-CPA.- ESTABLECIMIENTO DESTINADO A RESTAURANTE PIZZERIA EN UR CONDEQUINTO D-5, ESC C 00 3C
- EXPTE. 000143/2025-CPA.- COMERCIO AL MENOR DE ZAPATOS Y COMPLEMENTOS. EN CT SEVILLA CADIZ, KM 553,8 LOCAL-5A FACTORY
- EXPTE. 000145/2025-CPA.- OTRAS ACTIVIDADES RECREATIVAS Y DE ENTRETENIMIENTO (CNAE 9329). NUBORINA LUDOTECA:ACTIVIDADES SENSORIALES, TALLERES, JUEGOS,...EN AV ESPAÑA, DE, 96 LOCAL 1
- EXPTE. 000146/2025-CPA.- VIVIENDA VACACIONAL. USO TURISTICO EN CL LEOPOLDO ALAS CLARIN, 88
- EXPTE. 000147/2025-CPA.- ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERIA SIN MUSICA III.2.7.A EN AV MONTEQUINTO, 8-10 LOCAL
- EXPTE. 000148/2025-CPA.- TIENDA DE VENTA AL POR MENOR DE MATERIAL DE PESCA EN CL LAGUNA DE MAESTRE, 6
- EXPTE. 000149/2025-CPA.- COMERCIO AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR. EN AV 4 DE DICIEMBRE, CC SEVILLA FACTORY



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 000150/2025-CPA.- BAR CON COCINA Y SIN MUSICA. EN CL AMILCAR BARCA, 1 LOCAL 11 Y 12
- EXPTE. 000151/2025-CPA.- ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERIA SIN MUSICA EN AV ESPAÑA, DE, C.C. DIVERCENTRO LC B-6
- EXPTE. 000152/2025.CPA,- OFICINA DE EMPRESA CONSTRUCTORA Y ALMACEN DE MAQUINARIA Y MATERIALES PROPIOS. EN CL TERRAL, 32 A

COMUNICACIÓN PREVIA INICIO DE OBRAS

- EXPTE. 000023/2025-CPIO. - VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA, EN SECTOR UE-2 ENTRENÚCLEOS, PARCELA 9
- EXPTE. 000024/2025-CPIO.- REFORMA Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA EN CL SIRACUSA, 26
- EXPTE. 000025/2025-CPIO.- CONSTRUCCIÓN 10 VIVIENDAS UNIFAMILIARES, VIAL DE ACCESO PRIVADO Y CENTRO DE TRANSFORMACIÓN. EN AV LIBERTAD, 27 Y 27-A
- EXPTE. 000025/2025-CPIO.- CONSTRUCCIÓN 10 VIVIENDAS UNIFAMILIARES, VIAL DE ACCESO PRIVADO Y CENTRO DE TRANSFORMACIÓN. EN AV LIBERTAD, 27 Y 27-A

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OBRAS

- EXPTE.739/2025-DRO.- PINTURA DE FACHADA MEDIANTE ELEVADORA, EN AVDA. VIRGEN DEL ROCÍO, 5
- EXPTE.740/2025-DRO.- CERRAMIENTO Y ADECUACIÓN DE PARTE DE LA PARCELA IE-7C Y MODIFICACIÓN DEL CERRAMIENTO DE LA IE-7B, EN SECTOR SEN-2 LUGAR NUEVO
- EXPTE.741/2025-DRO.- INSTALACIÓN DE PLACA SOLAR DE BAJA TENSIÓN PARA AUTOCONSUMO, EN URB. SAN FEDERICO ECHAJUY, D1 A PT-1
- EXPTE.742/2025-DRO.- PINTURA DE FACHADA, EN C/ EL BIERZO, 22
- EXPTE.743/2025-DRO.- INSTALACIÓN DE PLACA SOLAR FOTOVOLTAICA, EN AVDA. DE LA LIBERTAD, 32 ESC. 1 PL-0 PT-1
- EXPTE.744/2025-DRO.- PLACAS FOTOVOLTAICAS, EN C/ OJIBLANCA, 125
- EXPTE.745/2025-DRO.- INSTALACIÓN DE AUTOCONSUMO FOTOVOLTAICO DE 10 PANELES Y 6 KWN CON AEROTERMIA, EN C/ CATANIA, 31
- EXPTE. 000746/2025-DRO.- INSTALACIÓN DE PUNTO DE RECARGA DE VEHÍCULO ELÉCTRICO, EN C/ MANUEL CLAVERO ARÉVALO, 7 ESC. 2 8ºB
- EXPTE.747/2025-DRO.- PINTURA DE FACHADA MEDIANTE ELEVADORA, EN AVDA. VIRGEN DEL ROCÍO, 5
- EXPTE.748/2025-DRO.- CAMBIO DE BALDOSAS Y AZULEJOS DE LA COCINA, EN C/ PARÍS, 29 3ºC
- EXPTE. 000749/2025-DRO.- QUITAR PUERTA SIN MODIFICAR CARGADERO Y COLOCAR VENTANA PARA HABITACIÓN, EN AV. ISLAS AFORTUNADAS, 74
- EXPTE.750/2025-DRO.- INSTALACIÓN DE PANELES FOTOVOLTAICOS PARA AUTOCONSUMO, EN C/ CASTILLO DE LA SERREZUELA, 5
- EXPTE.751/2025-DRO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO DE 10 PANELES, EN AVDA. LAS PORTADAS, 18



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE.752/2025-DRO.- CAMBIO DE ALICATADO DE COCHERA Y CUARTO DE BAÑO, EN AVDA. DE ANDALUCÍA, 194
- EXPTE.753/2025-DRO.- DESMONTAJE, ENCAPSULADO Y RETIRADA DE PLACAS DE FIBROCEMENTO EN CUBIERTA DE NAVE, INSTALACIÓN DE NUEVA CUBIERTA, CANALES, REMATERÍA Y PLACAS DE LUZ DE DIFERENTES TIPOS, EN PG LA PALMERA, 61
- EXPTE.754/2025-DRO.- ALICATADO PATIO DELANTERO, EN C/ ESTEPA, 5
- EXPTE.755/2025-DRO.- CAMBIO DE SOLERÍA Y TABIQUE EN TRASTERO, EN C/ ALMIRANTE BONIFAZ, 131
- EXPTE.756/2025-DRO.- TRABAJOS DE PINTURA EXTERIOR, EN C/ LEOPOLDO ALAS CLARÍN, S/N
- EXPTE.757/2025-DRO.- REALIZAR ZÓCALO Y ENLUCIDO CON MORTERO DE CAL, EN C/ RÍO DE JANEIRO, 42
- EXPTE.758/2025-DRO.- ADECUACIÓN PARA DESPACHO PROFESIONAL (SIN ATENCIÓN AL PÚBLICO), EN C/ ESCULTOR ANTONIO CANO, 3 ESC. 1 PT 2-A
- EXPTE.759/2025-DRO.- RESTAURAR CUARTO DE BAÑO Y CAMBIAR PUERTA DE HABITACIÓN, EN AVDA. MADRE PAULA MONTALT, 3
- EXPTE.760/2025-DRO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE BAJA TENSIÓN PARA AUTOCONSUMO, EN C/ ORFEBRES, 2
- EXPTE.000761/2025-DRO.- REVESTIMIENTOS INTERIORES Y ARREGLO DE FACHADA, EN C/ DIECINUEVE DE ABRIL, 73
- EXPTE.762/2025-DRO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA, EN C/ ARNICA, 3
- EXPTE.763/2025-DRO.- SUSTITUIR LOSAS EN JARDÍN, EN C/ MONCAYO, 4
- EXPTE.764/2025-DRO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO, EN C/ LEOPOLDO ALAS CLARÍN, 209
- EXPTE.765/2025-DRO.- INSTALACIÓN DE INVERNADERO PARA CULTIVO DE ESCASA ENTIDAD, EN POLÍGONO 36 PARCELA 242
- EXPTE.766/2025-DRO.- PISCINA, EN C/ ANTONIO MORILLAS RODRÍGUEZ, 3 07
- EXPTE.767/2025-DRO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA CON CONEXIÓN A RED EN RÉGIMEN DE AUTOCONSUMO, EN C/ CANÓNIGO, 32
- EXPTE.768/2025-DRO.- PISCINA, EN C/ ANTONIO MORILLAS RODRÍGUEZ, 3 09
- EXPTE.000769/2025-DRO.- INSTALACIÓN DE PUNTOS DE RECARGA DE VEHÍCULO ELÉCTRICO, EN C/ TORRE DE LOS HERBEROS, 108
- EXPTE.770/2025-DRO.- PINTADO DE FACHADA, EN AVDA. ANDALUCÍA, 226
- EXPTE. 000772/2025-DRO.- DEMOLICIÓN DE VIVIENDA EXISTENTE, EN AVDA. REYES CATÓLICOS, 78
- EXPTE.773/2025-DRO.- INSTALACIÓN DE PUNTO DE RECARGA EN PLAZA DE GARAJE, EN AVDA. MADRE PAULA MONTALT, 65 ESC. 1 PL-1 PT-28
- EXPTE.774/2025-DRO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA, EN C/ TORMES, 5
- EXPTE.000775/2025-DRO.- MANTENIMIENTO DE FACHADAS (LIMPIEZA Y REPARACIÓN; REPOSICIÓN DE IMPERMEABILIZACIÓN), EN C/ SÉNECA, 5



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 000776/2025-DRO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA EN CL LAGUNA DE MAESTRE, 18
- EXPTE. 000777/2025-DRO.- INSTALACION DE PUNTO DE RECARGA PARA VEHICULO ELECTRICO, EN CL ALBENIZ, 24
- EXPTE. 000778/2025-DRO.- REALIZAR REPARACIO Y PINTADO DE CORNISAS EN FACHADA CON PLATAFORMA ELEVADORA, EN SL SANTO ROSARIO, 28
- EXPTE. 000779/2025-DRO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO. EN AV PORTIMAO.- 31
- EXPTE. 000780/2025-DRO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO DE 9 PANELES Y 4KWN. EN CL REAL UTRERA, 164 DUPLEX 14
- EXPTE. 000781/2025-DRO.- REFORMA DE CUARTO DE BAÑO Y COCINA, EN PL ESPAÑA, 10 2º
- EXPTE. 000782-2025-DRO.- SOLERIA Y SUST. BAÑO. DESMONTAJE DE PERGOLA Y DE ARMARIO DE HABITACION. SUSTITUCION DE PUERTAS DE PASO. PINTURA INTERIOR DE LA VIVIENDA. EN CÑ VASCP MUÉZ DE BALBOA, 56
- EXPTE. 000783/2025.-DRO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO. EN CL JESÚS LOPEZ COBOS, 26
- EXPTE. 000784/2025-DRO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA DE 5,26 KWP DE AUTOCONSUMO INDIVIDUAL. EN CL ALFAREROS, 3
- EXPTE. 000785/2025-DRO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO. EN CL SIENA, 2
- EXPTE. 000786/2025-DRO.- REFORMA DE LOCAL EN CL BEMBEZAR, 2 ESQUINA CL GUADALMELLATO
- EXPTE.- 000787/2025-.DRO.- INSTALACION SOLAR FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO Y BATERIAS, EN CL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN, 33
- EXPTE. 000788/2025-DRO.- INSTALACION PLACAS FOTOVOLTAICA EN CL JÚPITER, 2
- EXPTE. 000789/2025-DRO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO COMPUESTA POR 10 MODULOS CON UNA POTENCIA DE 5.1KW. EN CL MONTE BLACO, 28
- EXPTE. 000790/2025-DRO.- LIMPIEZA ,DESBROCE DE TERRENO, RELLENO DE PARCELAS CON APORTE DE TIERRAS SALECCIONADAS EN SC SEN-1 ENTRENUCLEOS, UG-25
- EXPTE. 000791/2025-DRO.- REFORMA COCINA, EN CL REAL UTRERA, 53
- EXPTE. 000792/2025-DRO.- INSTALACIÓN DE PLACAS SOLARES EN CL CHIEN, 5 1º
- EXPTE. 000793/2025-DRO.- LEVANTADO DE LAVADERO EN TERRAZA DE 2,50X2,50 EN CL ESTORIL, 2
- EXPTE. 000794/2025-DRO.- INSTALACION PLACA SOLAR, EN CL JOSÉ LUIS LOPEZ PEREZ, 6-19
- EXPTE. 000795/2025.DRO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO. EN CL MANUEL MACHADO, 7
- EXPTE. 000796/2025-DRO.- INSTALACION DE PUNTO DE RECARGA DE VEHICULO ELECTRICO EN VIVIENDA HABITUAL. CL INSTALACION DE PUNTO DE RECARGA DE VEHICULO ELECTRICO EN VIVIENDA HABITUAL.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 000797/2025-DRO.- INSTALACION AUTOCONSUMO FOTOVOLTAICA SOLAR CON AEROTERMIA, EN CL ROSSANO, 42
- EXPTE. 000798/2025-DRO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA. EN CL GUADALAJARA, 25
- EXPTE. 000799/2025-DRO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA DE BAJA TENSION. EN ISAAC PERAL, 74
- EXPTE. 000800/2025-DRO.- REFORMA POR HUMEDADES EN COCINA EN CL ATLANTIDA, 4 3ºB
- EXPTE. 000801/2025.DRO.- INSTALACION DE PUNTO DE RECARGA. EN CL YUCA, 10
- EXPTE. 000802/2025-DRO.- DESMONTAJE, SOLERIA Y ALICATADO DE BAÑO. EN CL DOCTOR FLEMING, 30 PISO 12
- EXPTE. 000803/2025-DRO.- INSTALACION DE TRASDOSADOS DE PLADUR; INSTALACION DE FONTANERIA EN BAÑOS Y COCINA; REPASO DE ELECTRICIDAD; SUSTITUCION DE PAVIMENTO Y VENTANAS. EN CL SAN SEBASTIAN, 15
- EXPTE. 000804/2025-DRO.- SUSTITUCIÓN DE PAVIMENTACIÓN, ACERADO PERIMETRAL EXTERIOR. REPARACIÓN CERRAMIENTO DE LA PARCELA. EN CL RAYO, 17
- EXPTE. 000805/2025-DRO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO CON EXCEDENTES ACOGIDOS A COMPENSACION Y CONEXION A RED INTERIOR SOBRE CUBIERTA DE EDIFICACION INDUSTRIAL. EN CL ALISIOS, 8
- EXPTE. 000806/2025-DRO.- INSTALACION DE ASCENSOR, EN AV MADRE PAULA MONTALT, 1 E
- EXPTE. 000807/2025-DRO.- CONSTRUCCION DE PISCINA DE USO PRIVADO EN PARCEL AURBANA CONSOLIDADA; DIMENSIONES 6X3 METROS. EN AV TERCERA, 10
- EXPTE. 000808/2025-DRO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA DE 10 PANELES. EN AV JOSE LOPEZ GUIADO, 2 2 CHT 2
- EXPTE. 000809/2025-DRO.- INSTALACION DE PLACA FOTOVOLTAICA DE 100 KW EN CL ACUEDUCTO, 52 -54
- EXPTE. 000810/2025-DRO.- INSTALACION DE AUTOCONSUMO FOTOVOLTAICO DE 10 PANELES Y 6 KWN CON AEROTERMIA. EN CL BERNAL DIAZ DEL CASTILLO, 7
- EXPTE. 000811/2025-DRO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO DE 9 PANELES Y 5KW. EN CL SANCHO PANZA, 65
- EXPTE. 000812/2025-DRO.- SUSTITUCIÓN DE PUERTA DE VEHÍCULOS POR VENTANA MANTENIENDO EL DINTEL. EN CL SANTO ROSARIO
- EXPTE. 000813/2025-DRO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO, EN PJ VIRGENES, DE LAS, 8
- EXPTE. 000814/2025-DRO.- ARREGLO Y PINTURA DE FACHADA EN CL NAVARRA, 36
- EXPTE. 000815/2025-DRO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO EN LA CUBIERTA DE LA VIVIENDA. EN CL SAN JUAN DE LA CRUZ, 18
- EXPTE. 000816/2025-DRO.- INSTALACION ENERGIA SOLAR FOTOVOLTAICA EN CL ROMULO, 8 ESC 01 3º F
- EXPTE. 000817/2025-DRO.- REPARACION (DEMOLICION Y RECONSTRUCCION) DE UNA PARTE DEL MURO QUE SEPARA DE LA CASA CONTIGUA. EN CL MOCTEZUMA, 21



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 000818/2025-DRO.- REFORMA DEL BAÑO: CAMBIO BAÑERA POR PLACA DE DUCHA, ALICATAR Y ENSOLAR. REFORMA DE LA COCINA. EN AV ANDALUCIA, 157
- EXPTE. 000819/2025-DRO.- INSTALACION DE PUNTO DE RECARGA DE VEHICULO ELECTRICO, EN CL TERMOLI, 3 PL 03 PT B
- EXPTE. 000820/2025-DRO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO DE 192 PANELES. EN CT SEVILLA CADIZ, 553
- EXPTE. 000821/2025-DRO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO. EN CL PINTOR AMALIO GARCIA DEL MORAL, 2 G
- EXPTE. 000822/2025-DRO.- VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA EN SC SEN-1 ENTRENUCLEOS, UA-16 PARCELA 01
- EXPTE. 000823/2025-DRO.- QUITAR VALLA CAIDA Y PONER MURO EN CL GENCIANA, 91
- EXPTE. 000824/2025-DRO.- INSTALACIÓN DE PLACAS SOLARES EN CL ISLAS BALEARES, 7
- EXPTE. 000825/2025-DRO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO. EN CL GUERRITA, 3
- EXPTE. 000826/2025-DRO.-INSTALACION FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO RESIDENCIAL EN CL CLARA EUGENIA AGUILERA GARCIA, ESC 01 PL 00 PT 2
- EXPTE. 000827/2025-DRO.- PINTADO DE LA FACHADA. EN CL JUAN DE LA CIERVA. 8
- EXPTE. 000828-2025-DRO.- INCORPORACION DE BATERIA A INSTALACION FOTOVOLTAICA EXISTENTE. EN CL MARTE, 2
- EXPTE. 000829/2025-DRO.- REHABILITACION DE COCINA Y BAÑOS EN CL MATEO ALEMAN, 1 BL 05 4º B

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE UTILIZACIÓN Y OCUPACIÓN

- EXPTE. 000079/2025-DRUC.- ESCUELA INFANTIL EN EDIFICIO DE UNA PLANTA, EN C/ MANUEL RÍOS MORENO, UA-5 SEN-1 ENTRENÚCLEOS
- EXPTE. 000080/2025-DRUC.- 98 VIVIENDAS, 108 GARAJES Y 98 TRASTEROS EN SECTOR SQ-4 NÚCLEO DE QUINTO, MANZANA B2
- EXPTE. 00081/2025-DRUC.- TIENDA, EN AVDA. 4 DE DICIEMBRE, C.C. FACTORY
- EXPTE. 000082/2025-DRUC.- VIVIENDA PLURIFAMILIAR CON LOCALES EN PLANTA BAJA, EN C/ SANTA CRUZ, 6
- EXPTE. 000083/2025-DRUC.- ALMACENAMIENTO INDUSTRIAL LOGÍSTICO DE CONGELACIÓN PARA ALIMENTACIÓN, EN CT EL COPER, 1 VGP PARK
- EXPTE. 000084/2025-DRUC.- LOCAL SIN USO DEFINIDO, EN C/ CHAPI, 4 ESC. 1 BJ-8
- EXPTE. 00085/2025-DRUC.- LOCAL SIN USO DEFINIDO, EN C/ GALGO, 3 LOCAL 6
- EXPTE. 000086/2025-DRUC.- DECLARACION RESPONSABLE OCUPACIÓN, PORTALES 4,5,6 Y 7, SITA PARCELA BPM-5 DEL SEN-1 DECLARACION RESPONSABLE OCUPACIÓN, PORTALES 4,5,6 Y 7, SITA PARCELA BPM-5 DEL SEN-1
- EXPTE. 000087/2025-DRUC.- LOCAL SIN USO (EN BRUTO), EN AV MONTEQUINTO, 6 PORTAL 13- LOCAL 1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 000088/2025-DRUC.- EDIFICIO DOTACIONAL DE ASISTENCIA CON EDIFICABILIDAD TOTAL CONSTA DE RESIDENCIA PARA PERSONAS MAYORES Y ESCUELA INFANTIL. EN RD ADOLFO SUAREZ, 56
- EXPTE. 000089/2025-DRUC.- ESTABLECIMIENTO PUBLICO DE HOSTELERIA CON COCINA Y SIN MUSICA. EN AV JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA CAMOYAN, EDIF.PRESIDENTE B1 L 1-2
- EXPTE. 000090/2025-DRUC.- OCUPACION O UTILIZACION FASE II DE EDIFICIO INDUSTRIAL Y DE OFICINA PARA FABRICA DE MORTERO SECO Y PINTURAS PLASTICAS. EN SC SEN-2 LUGAR NUEVO, PARCELA 20 A

LICENCIAS DE OBRAS RESUELTAS

- EXPTE. 000074/2025-LO.- LEGALIZACIÓN DE ADECUACION DE PCI (EXTINTORES) PARA ACTIVIDAD DE FABRICACIÓN Y ENVASE DE PRODUCTOS QUIMICOS. EN CL MERLINA, 32 POLIGONO LA ISLA
- EXPTE. 000084/2024-LO.- REHABILITACION DE EDIFICIO. SOLICITA DECLARACION DE ESPECIAL INTERES O UTILIDAD MUNICIPAL Y APLICACION DE BONIFICACION ICIO. EN AV RECTORA ROSARIO VALPUESTA FERNANDEZ, 1
- EXPTE. 000089/2025-LO.- PROYECTO RED DE DISTRIBUCION MEDIA TENSIÓN Y CENTRO DE TRANSFORMACIÓN 630 KVA PARA MANZANAS UA22 Y UA17. EN SC SEN-1 ENTRENUCLEOS, UA-22 Y UA-17
- EXPTE. 000090/2025-LO.- PROYECTO DE RED DE DISTRIBUCION BAJA TENSIÓN PARA MANZANA UA-17 EN SC SEN-1 ENTRENUCLEOS, UA-17
- EXPTE. 000092/2025-LO.- CONSTRUCCION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA EN CL RONDA DE ALTAIR, 83
- EXPTE. 000139/2024-LO.- ELIMINACIÓN DE DIVISION DE LAS NAVES Y EJECUCION DE ENTREPLANTA, EN CL SOLANO, 4-6
- EXPTE. 000224/2024-LO.- ELIMINACIÓN DE DIVISION DE LAS NAVES Y EJECUCION DE ENTREPLANTA, EN CL ARCOS DE LA FRONTERA, 12
- EXPTE. 000250/2024-LO.- 2ª Y 3ª FASE DE VIVIENDAS (PORTALES 1, 2, 5 Y 6) APARCAMIENTO Y TRASTEROS VINCULADOS. EN SC SEN-1 ENTRENUCLEOS, BPO-08.2
- EXPTE. 000260/2024-LO.- PROYECTO BASICO DE OBRAS DE NUEVA PLANTA 11 VIVIENDAS, GARAJESY TRASTEROS EN EDIFICIO PRURIFAMILIAR.EN CL SANTA ELVIRA, 22

LICENCIAS DE PARCELACIÓN RESUELTAS

- EXPTE. 000004/2025-LP.- SEGREGACIÓN EN CL CALDERON DE LA BARCA, 12
- EXPTE. 000011/2025-LP.- SOLICITUD DE DIVISION EN LA PARCELA BC14 EN SC SEN-1 ENTRENUCLEOS, B

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

18.- DEVOLUCIONES DE FIANZA/AVAL GESTIÓN DE RESIDUOS. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de los escritos presentados en los que se solicitan devoluciones de las fianzas/avales que a continuación se relacionan,



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

depositadas en su día para garantizar la correcta gestión de residuos derivados de la construcción y demolición de obras.

REPRESENTANTE: XXXX - DNI: XXXX EMPRESA/INTERESADO: LIDL SUPERMERCADO, SAU - CIF A-60195278 IMPORTE: 23.793 € - OBRAS: SUPERMERCADO - EMPLAZAMIENTO: SC AP-3 ISAAC PERAL, PARCELA 1 - EXPTE.: 000030/2021-LA.

REPRESENTANTE: XXXX - DNI: XXXX EMPRESA/INTERESADO: XXXX CIF: 48.958.043-J - IMPORTE: 2.405'40 € - OBRAS: VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA - EMPLAZAMIENTO: CL CASTILLO DE LA SERREZUELA, 12 B. - EXPTE.: 000777/2020-LO.

De acuerdo a los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales y por la Intervención de Fondos en los que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar las devoluciones de las fianzas anteriormente mencionadas.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

19.- PRORROGA DEL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DE SEVILLA, LOS AYUNTAMIENTOS DE SEVILLA Y DOS HERMANAS Y TRANSPORTES URBANOS DE SEVILLA, SOCIEDAD ANÓNIMA MUNICIPAL (TUSSAM) PARA LA MEJORA DE LAS CONEXIONES EN EL TRANSPORTE PÚBLICO DE LA BARRIADA DE FUENTE DEL REY Y APROBACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LOS DATOS DE EXPLOTACIÓN DEL EJERCICIO 2024. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad, D. Antonio Morán Sánchez, en la que se da cuenta del convenio de colaboración suscrito, el pasado día 13 de junio de 2023, entre este Ayuntamiento, el Consorcio de Transporte Metropolitano de Sevilla, el Ayuntamiento de Sevilla y la entidad Transportes Urbanos de Sevilla, Sociedad Anónima Municipal (TUSSAM) para la mejora de las conexiones en el transporte público de viajeros en la barriada de Fuente del Rey. El convenio se firmó por un plazo de un año, estando prevista la prórroga del mismo por anualidades completas con un máximo de cuatro años.

La prórroga para el ejercicio 2024-2025 se aprobó en la sesión de este órgano de 24 de mayo de 2024.

La línea 37 de TUSSAM conecta Puerta Jerez con Bellavista. Tiene su parada terminal en la carretera de Isla Menor en el Instituto de la Grasa, a escasos 400 metros del núcleo de Fuente del Rey, de Dos Hermanas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La línea realiza 104 expediciones en días laborables, 75'5 los sábados y 65 los domingos y festivos, con horario de funcionamiento entre las 06,00 horas (07,00 horas los domingos y festivos) y las 23,30 horas.

El Consorcio de Transportes Metropolitano es competente en materia de ordenación y coordinación sobre los transportes que se desarrollen en el ámbito metropolitano y con competencias atribuidas por la Junta de Andalucía en materia de servicios de transporte público regular de viajeros por carretera de uso general de su titularidad (Orden de 4 de septiembre de 2002, BOJA núm. 108 de 14/09/02). Y por lo tanto la supervisión del convenio corresponderá al Consorcio de Transportes Metropolitano.

Con fecha 24 de abril de 2025, las partes firmantes del convenio validaron los datos de explotación de la ampliación de la línea Urbana número 37 de TUSSAM correspondientes al ejercicio 2024 y proponen la prórroga por el plazo de un año, al amparo de lo previsto en la cláusula novena del mencionado convenio.

Del resultado de los costes de explotación y los ingresos tarifarios del año 2024, estos arrojan una diferencia de 70.620'00 €.

En el presupuesto municipal del ejercicio 2025 del Ayuntamiento de Dos Hermanas, se consignó la siguiente partida presupuestaria como aportación al Consorcio de Transportes del Área Metropolitana de Sevilla:

- 4411 46700. Consorcio de Transportes del área de Sevilla: 175.000'00 €.

A la vista de lo anterior, se somete a la aprobación de la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

PRIMERO. - Aprobar la prórroga del convenio suscrito el 13 de junio de 2023, entre los Ayuntamientos de Dos Hermanas y Sevilla, Consorcio de Transportes Metropolitano y Transportes Metropolitanos de Sevilla, Sociedad Anónima Municipal, por el plazo de un año, al amparo de lo previsto en la cláusula novena del convenio mencionado.

SEGUNDO. - Notificar el presente acuerdo al Consorcio Metropolitano de Transportes de Sevilla, Ayuntamiento de Sevilla y TUSSAM, así como a la Intervención y Tesorería Municipales. Igualmente, al responsable municipal del portal de transparencia de acuerdo con la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, a los efectos de publicación.

TERCERO.- Realizar la aportación económica del Ayuntamiento de Dos Hermanas al Consorcio de Transportes del Área de Sevilla, correspondiente a la liquidación del convenio de colaboración suscrito entre este Ayuntamiento, el Consorcio de Transporte Metropolitano de Sevilla y el Ayuntamiento de Sevilla (TUSSAM) para la mejora de las conexiones en el transporte público de viajeros en la barriada de Fuente del Rey del ejercicio 2024, según los importes aprobados por la Comisión de Seguimiento del mencionado convenio, mediante transferencia a la cuenta titularidad de la Junta de Andalucía con IBAN ES34 2100 8688 7602 0012 9808, según se relaciona:

- 4411 46700. Consorcio de Transportes del área de Sevilla: 70.620'00 €.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

CUARTO. - Notificar al Consorcio, a Intervención y Tesorería el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

20.- CAMBIO DE VEHICULO LICENCIA DE TAXI Nº 21. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad, D. Antonio Morán Sánchez, en la que se indica que vista la solicitud formulada por Don XXXX, con DNI núm. XXXX, titular de la Licencia Municipal de Auto-Taxi núm. 21, interesando autorización para sustituir el vehículo adscrito a la licencia de taxi indicada marca SEAT, modelo LEON con matrícula XXXX, por el vehículo marca TOYOTA, modelo COROLLA, matrícula 7889 NBD, a cuyo efecto acompaña la documentación necesaria.

Por el Ingeniero Técnico Industrial municipal se informa favorablemente la sustitución citada en informe de fecha 16 de mayo de 2025.

De acuerdo con el Decreto de Alcaldía 127/2024, de 29 de enero, se propone a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

PRIMERO.- Autorizar la sustitución solicitada por Don XXXX, con DNI núm. XXXX, pasando a ser el vehículo marca TOYOTA, modelo COROLLA, matrícula XXXX, el correspondiente a la licencia nº 21.

SEGUNDO.- Liquidar las tasas correspondientes, debiendo presentar en este Ayuntamiento (Administración de Rentas) los oportunos justificantes de la baja fiscal del vehículo antiguo a los efectos del Servicio Público, así como de la transferencia del mismo, o justificante de su destrucción, todo ello a los fines del Impuesto Municipal sobre Vehículos de Tracción Mecánica que, en otro caso, se seguirá girando al mismo titular en la cuantía que proceda.

TERCERO.- Notificar el acuerdo al departamento de Rentas, a la Delegación de Movilidad y Prevención, al interesado y a la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía a los efectos previstos en el artículo 30-1, del Decreto 35/2012, de 21 de febrero, por el que se aprueba el reglamento de los servicios de transporte público de viajeros y viajeras en automóviles turismo (BOJA núm. 46 de 12 de marzo de 2012).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

21.- CAMBIO DE VEHICULO LICENCIA DE TAXI Nº 41. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad, D. Antonio Morán Sánchez, en la que se indica que vista la solicitud formulada por Don XXXX, con DNI núm. XXXX, titular de la Licencia Municipal de Auto-Taxi núm. 41, interesando autorización para sustituir el vehículo adscrito a la licencia de taxi indicada marca VOLKSWAGEN, modelo CADDY con



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

matrícula XXXX, por el vehículo marca VOLKSWAGEN, modelo CADDY, matrícula 1077 MYB, a cuyo efecto acompaña la documentación necesaria.

Por el Ingeniero Técnico Industrial municipal se informa favorablemente la sustitución citada en informe de fecha 09 de mayo de 2025.

De acuerdo con el Decreto de Alcaldía 127/2024, de 29 de enero, se propone a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

PRIMERO. Autorizar la sustitución solicitada por Don XXXX pasando a ser el vehículo marca VOLKSWAGEN, modelo CADDY, matrícula XXXX, el correspondiente a la licencia nº 41.

SEGUNDO. Liquidar las tasas correspondientes, debiendo presentar en este Ayuntamiento (Administración de Rentas) los oportunos justificantes de la baja fiscal del vehículo antiguo a los efectos del Servicio Público, así como de la transferencia del mismo, o justificante de su destrucción, todo ello a los fines del Impuesto Municipal sobre Vehículos de Tracción Mecánica que, en otro caso, se seguirá girando al mismo titular en la cuantía que proceda.

TERCERO. Notificar el acuerdo al departamento de Rentas, a la Delegación de Movilidad y Prevención, al interesado y a la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía a los efectos previstos en el artículo 30-1, del Decreto 35/2012, de 21 de febrero, por el que se aprueba el reglamento de los servicios de transporte público de viajeros y viajeras en automóviles turismo (BOJA núm. 46 de 12 de marzo de 2012).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

22.- EXPTE. 33/2025/CON APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN “IMPLANTACIÓN DE UN SISTEMA DE SEGURIDAD DE TELEVIGILANCIA DE TRÁFICO DEL PROYECTO DE ZONA DE BAJAS EMISIONES DE DOS HERMANAS EN EL MARCO DE LA LÍNEA ESTRATÉGICA DE INVERSIONES MEDIOAMBIENTALES DEL PROGRAMA MUNICIPAL “MÁS SEVILLA” -PLAN PROVINCIAL “MÁS SEVILLA”-.” Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad, D. Antonio Morán Sánchez, en la que informa sobre la necesidad de instalar un sistema de seguridad de televigilancia de tráfico, compatible y conectado con el Centro de Control de Tráfico que dispone la Policía Local, ubicado en la Jefatura de la Policía Local, en el marco de la Implantación de la Zona de Bajas Emisiones de Dos Hermanas.

Este contrato se financiará con cargo a la subvención concedida a este Ayuntamiento del Plan Provincial “Más Sevilla”.

La Diputación de Sevilla, mediante Acuerdo Plenario de 16 de noviembre de 2023, aprobó el “Inicio de la planificación para la formación del Plan Provincial “Más Sevilla”.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

mediante la fijación de los criterios básicos de un Programa de Cooperación General, abriendo el periodo de recepción de propuestas municipales”.

En Junta de Gobierno Local de fecha 2 de febrero de 2024 se aprueba el Programa Municipal "Más Sevilla" de Dos Hermanas, en base a los criterios establecidos por el Acuerdo Plenario de 16 de noviembre de 2023.

Con fecha 24 de julio de 2024 se emite Resolución N°: 4662/2024 de aprobación de la autorización, concesión y reconocimiento de la obligación a favor del Ayuntamiento de Dos Hermanas para la ejecución de las Actuaciones solicitadas con cargo a la línea de inversiones del Programa de Cooperación General del Plan Provincial Más Sevilla, por parte de la Diputada Delegada del Área de Cohesión Territorial de la Diputación de Sevilla.

El presente contrato ejecuta la “Implantación de un Sistema de Seguridad de Televigilancia de Tráfico”, del Proyecto de Implantación de la Zona de Bajas Emisiones Dos Hermanas, aprobado en el marco de la Línea Estratégica de Inversiones Medioambientales, financiadas al 100% por la Diputación de Sevilla a través del Plan Provincial "Más Sevilla" y conforme a las bases reguladoras del Programa de Cooperación General "Más Sevilla".

Esta actuación forma parte del sistema integrado que se está llevando a cabo por este Ayuntamiento, con un objetivo único, que es la correcta gestión e implantación efectiva de la zona de bajas emisiones en el municipio de Dos Hermanas, conforme a la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética, y el Real Decreto 1052/2022, de 27 de diciembre, por el que se regulan las zonas de bajas emisiones, y a lo establecido en la "Ordenanza reguladora de la zona de bajas emisiones y zona de especial sensibilidad del municipio de Dos Hermanas" aprobada por el Pleno con fecha 26 de enero de 2024, y publicada íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla del día 22 de marzo de 2024.

Es objeto de este contrato el suministro, instalación, configuración, y puesta en funcionamiento, de todos los elementos necesarios. Es por ello, por lo que se puede calificar como contrato mixto de suministros y servicios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 y 34.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en lo sucesivo, LCSP, sujeto a regulación armonizada, conforme al art. 22 de la LCSP, en su redacción por la Orden HFP/1352/2023, de 15 diciembre, dado que el valor estimado supera el importe de 221.000,00 euros.

El régimen aplicable para su adjudicación será el establecido para los contratos de suministros, ya que el suministro supone un porcentaje superior al servicio necesario, tal y como figura en el informe de determinación del presupuesto base de licitación que consta en el expediente. Se considera, por tanto, que el suministro, por su carácter, es la prestación principal del contrato.

Las características de los suministros se detallan en el Pliego de Prescripciones Técnicas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, y habiéndose constatado que esta Administración no cuenta con medios materiales y humanos suficientes para la realización del suministro, se estima conveniente que por este Ayuntamiento se proceda a celebrar contrato que tenga por objeto adjudicar el contrato de suministro necesario.

El contrato no es susceptible de división en lotes, ya que aunque el sistema a adquirir se compone de distintos elementos que podrían ser suministrados individualmente, se considera que en su conjunto constituyen una unidad operativa y técnica indivisible, y que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultarían la correcta ejecución del mismo desde un punto de vista técnico.

Este contrato está incluido en el Plan de Contratación aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de esta Entidad Local en sesión de fecha 14 de marzo de 2025, y publicado en el Perfil de Contratante conforme al apartado 4 del artículo 28 de la LCSP.

Se establece un plazo de suministro, instalación y puesta en marcha del sistema, máximo de **CUATRO MESES** desde la formalización del contrato, y en todo caso se establece como fecha límite para la instalación de todo el sistema el día 31 de diciembre de 2025.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe Jurídico y el Informe de Intervención de Aprobación del Gasto, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, para el contrato “**IMPLANTACIÓN DE UN SISTEMA DE SEGURIDAD DE TELEVIGILANCIA DE TRÁFICO DEL PROYECTO DE ZONA DE BAJAS EMISIONES DE DOS HERMANAS EN EL MARCO DE LA LÍNEA ESTRATÉGICA DE INVERSIONES MEDIOAMBIENTALES DEL PROGRAMA MUNICIPAL “MÁS SEVILLA” -PLAN PROVINCIAL “MÁS SEVILLA”-**”, por el presupuesto base de licitación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 de la LCSP, de trescientos siete mil setecientos setenta y seis euros con ochenta y seis céntimos (307.776,86 €), más el IVA correspondiente del 21 % por valor de sesenta y cuatro mil seiscientos treinta y tres euros con catorce céntimos (64.633,14 €), lo que supone un total de trescientos setenta y dos mil cuatrocientos diez euros (372.410,00 €).

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán la contratación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

TERCERO.- Aprobar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 1720 64107 Implantación de Zona de Bajas Emisiones-Dos Hermanas.

CUARTO.- Publicar en el DOUE y en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, las empresas licitadoras interesadas puedan presentar las proposiciones pertinentes.

QUINTO.- Designar a D. XXXX, Intendente de la Policía Local de este Ayuntamiento, como responsable de la ejecución del contrato de acuerdo con el art. 62 de la LCSP.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

23.- EXPTE. 40/2025/CON. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN CONTRATO PRIVADO “ESPECTÁCULO PALERMASO-PUÑALES DE PLATA”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, D^a. Rosario Sánchez Jiménez, en la que se informa que con fecha 25 de abril de 2025, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local (punto 21), se aprobó el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, para el contrato “Espectáculo Palermasso – Puñales de Plata”, por un presupuesto base de licitación, adecuado a los precios de mercado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 de la LCSP, de treinta y nueve mil trescientos cincuenta euros (39.350,00 €), más el IVA correspondiente del 21% de ocho mil doscientos sesenta y tres euros con cincuenta céntimos (8.263,50 €), lo que totaliza la cantidad de cuarenta y siete mil seiscientos trece euros con cincuenta céntimos (47.613,50 €).

De acuerdo con el artículo 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato, es de treinta y nueve mil trescientos cincuenta euros (39.350,00 €), IVA no incluido.

La ejecución del contrato se llevará a cabo el día 19 de junio de 2025 a las 22:00 horas, en el Auditorio Municipal “Los del Río”.

Con fecha 30 de abril de 2025, se publica anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, finalizando el plazo de presentación de proposiciones el día 12 de mayo de 2025.

Con fecha 15 de mayo de 2025, se reúne la Mesa de Contratación, al objeto de proceder a la apertura del archivo electrónico exigido en la licitación y que contiene el sobre A (Documentación administrativa) presentado por la única empresa licitadora, que debe incluir la documentación exigida en la cláusula séptima del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación (DEUC, Declaración Responsable, Documentación acreditativa de la exclusividad de la empresa para realizar el evento requerido, compromiso de constitución de UTE (en su caso) y compromiso de recurrir a las capacidades de otras empresas, siendo la única empresa licitadora, la siguiente:

Nº	EMPRESA	NIF
----	---------	-----



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

1	16 ESCALONES PRODUCCIONES, S.L.	B91711614

Abierto el sobre, y examinada por la Mesa la documentación aportada por la empresa licitadora, se comprueba que la misma está acorde a lo exigido en el PCAP.

Visto lo anterior, la Mesa procede a adoptar el siguiente **ACUERDO**:

“PRIMERO.- *Admitir la documentación administrativa presentada por la empresa licitadora “16 Escalones Producciones, S.L.” al estar acorde a lo exigido en la cláusula séptima del pliego de cláusulas administrativas regulador de la licitación.*”

A continuación, de conformidad con lo establecido en la cláusula duodécima del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación, se procede por la Mesa a la apertura del sobre B (Proposición económica), con el siguiente resultado:

Nº	EMPRESA	NIF	IMPORTE OFERTA (IVA excluido)
1	16 ESCALONES PRODUCCIONES, S.L.	B91711614	39.350,00 €

La Mesa, en una primera fase de la negociación con la empresa candidata, procede a evaluar la proposición recibida, que está acorde a lo exigido en el pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación, adoptando el siguiente **ACUERDO**:

“SEGUNDO.- *Comunicar a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, en una segunda fase de la negociación con la empresa candidata, instándoles a presentar una segunda oferta que mejore la primera, siendo el criterio a mejorar el precio ofertado y mejoras adicionales que pueden consistir en publicidad en redes sociales y en otros medios de comunicación del evento promocionado por el Ayuntamiento de Dos Hermanas.*”

Requerida la empresa licitadora con fecha 21 de mayo de 2025 a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público al objeto de presentar la segunda oferta económica, se recibe respuesta al requerimiento en tiempo y forma, con fecha 26 de mayo de 2025.

Con fecha 29 de mayo de 2025, se procede por la Mesa de Contratación a la apertura del archivo electrónico que contiene la segunda proposición económica requerida dentro de la fase de negociación, cuyo resultado es el siguiente:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Nº	EMPRESA	NIF	IMPORTE OFERTA (IVA excluido)	MEJORA
1	16 ESCALONES PRODUCCIONES, S.L.	B91711614	39.350,00 €	Comunicación y difusión del espectáculo indicado en las redes sociales de 16 Escalones (Instagram y X), mediante adaptación de la imagen del mismo (cartel en formato digital) con expresión de la organización por el Ayuntamiento de Dos Hermanas.

La Mesa, procede a adoptar el siguiente acuerdo:

“PRIMERO.- *Admitir la segunda oferta presentada por la empresa licitadora que se mantiene en el mismo importe que la primera y que incluye la mejora indicada.*

SEGUNDO.- *Proponer a la Junta de Gobierno Local la adjudicación del contrato privado “Espectáculo Palermasso-Puñales de Plata”, a la empresa “16 ESCALONES PRODUCCIONES, S.L., NIF nº B91711614, que siendo la única empresa licitadora por tener la exclusividad del evento a organizar, cumple los requisitos exigidos en los correspondientes pliegos reguladores de la licitación.”*

Por tanto, visto cuanto antecede, examinada la documentación que se acompaña, de acuerdo con la misma, y de conformidad con el artículo 150.2 y en la Disposición Adicional Segunda de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Requerir a la empresa “16 ESCALONES PRODUCCIONES, S.L., NIF nº B91711614, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato privado “Espectáculo Palermasso-Puñales de Plata”, por el importe de **39.350,00 €** más IVA, por importe de **8.263,50 €**, totalizando la cantidad de **47.613,50 €**, para que presente en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 13ª, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de **1.967,50 €** correspondiente al 5% del precio de adjudicación, excluido IVA (cláusula 14ª del PCAP).

SEGUNDO.- Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación de la licitación, previa celebración de sesión de la Mesa de Contratación de la que se levantará acta de conformidad con la documentación presentada por la propuesta como adjudicataria.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

24.- EXPTE. 41/2025/CON. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN CONTRATO PRIVADO “ESPECTÁCULO LA GIRALDILLA LA VELETA DE SEVILLA”. Por el Sr. Alcalde, se



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, D^a. Rosario Sánchez Jiménez, en la que se informa que con fecha 25 de abril de 2025, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local (punto 22), se aprobó el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, para el contrato “Espectáculo La Giraldilla La Veleta de Sevilla”, con un presupuesto base de licitación, adecuado a los precios de mercado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 de la LCSP, de treinta y tres mil cuatrocientos setenta y cinco euros (33.475,00 €), más el IVA del 21 % correspondiente por importe de siete mil veintinueve euros con setenta y cinco céntimos (7.029,75 €), lo que totaliza la cantidad de cuarenta mil quinientos cuatro euros con setenta y cinco céntimos (40.504,75 €).

De acuerdo con el artículo 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato, es de treinta y tres mil cuatrocientos setenta y cinco euros (33.475,00 €), IVA no incluido.

La ejecución del contrato se llevará a cabo el día 20 de junio de 2025 a las 22:00 horas, en el Auditorio Municipal “Los del Río”.

Con fecha 30 de abril de 2025, se publica anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, finalizando el plazo de presentación de proposiciones el día 12 de mayo de 2025.

Con fecha 15 de mayo de 2025, se reúne la Mesa de Contratación, al objeto de proceder a la apertura del archivo electrónico exigido en la licitación y que contiene el sobre A (Documentación administrativa) presentado por la única empresa licitadora, que debe incluir la documentación exigida en la cláusula séptima del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación (DEUC, Declaración Responsable, Documentación acreditativa de la exclusividad de la empresa para realizar el evento requerido, compromiso de constitución de UTE (en su caso) y compromiso de recurrir a las capacidades de otras empresas, siendo la única empresa licitadora, la siguiente:

Nº	EMPRESA	NIF
1	16 ESCALONES PRODUCCIONES, S.L.	B91711614

Abierto el sobre, y examinada por la Mesa la documentación aportada por la empresa licitadora, se comprueba que la misma está acorde a lo exigido en el PCAP.

Visto lo anterior, la Mesa procede a adoptar el siguiente **ACUERDO**:

“PRIMERO.- Admitir la documentación administrativa presentada por la empresa licitadora “16 Ecalones Producciones, S.L.” al estar acorde a lo exigido en la cláusula séptima del pliego de cláusulas administrativas regulador de la licitación.”



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

A continuación, de conformidad con lo establecido en la cláusula duodécima del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación, se procede por la Mesa a la apertura del sobre B (Proposición económica), con el siguiente resultado:

Nº	EMPRESA	NIF	IMPORTE OFERTA (IVA excluido)
1	16 ESCALONES PRODUCCIONES, S.L.	B91711614	33.475,00 €

La Mesa, en una primera fase de la negociación con la empresa candidata, procede a evaluar la proposición recibida, que está acorde a lo exigido en el pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación, adoptando el siguiente **ACUERDO**:

“SEGUNDO.- *Comunicar a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, en una segunda fase de la negociación con la empresa candidata, instándoles a presentar una segunda oferta que mejore la primera, siendo el criterio a mejorar el precio ofertado y mejoras adicionales que pueden consistir en publicidad en redes sociales y en otros medios de comunicación del evento promocionado por el Ayuntamiento de Dos Hermanas.*”

Requerida la empresa licitadora con fecha 21 de mayo de 2025 a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público al objeto de presentar la segunda oferta económica, se recibe respuesta al requerimiento en tiempo y forma, con fecha 26 de mayo de 2025.

Con fecha 29 de mayo de 2025, se procede por la Mesa de Contratación a la apertura del archivo electrónico que contiene la segunda proposición económica requerida dentro de la fase de negociación, y cuyo resultado es el siguiente:

Nº	EMPRESA	NIF	IMPORTE OFERTA (IVA excluido)	MEJORA
1	16 ESCALONES PRODUCCIONES, S.L.	B91711614	33.475,00 €	Comunicación y difusión del espectáculo indicado en las redes sociales de 16 Escalones (Instagram y X), mediante adaptación de la imagen del mismo (cartel en formato digital) con expresión de la organización por el Ayuntamiento de Dos Hermanas.

La Mesa, procede a adoptar el siguiente acuerdo:

“PRIMERO.- *Admitir la segunda oferta presentada por la empresa licitadora que se mantiene en el mismo importe que la primera y que incluye la mejora indicada.*

SEGUNDO.- *Proponer a la Junta de Gobierno Local la adjudicación del contrato privado “Espectáculo La Giraldilla La Veleta de Sevilla”, a la empresa “16 ESCALONES PRODUCCIONES, S.L., NIF nº B91711614, que siendo la única empresa licitadora por*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

tener la exclusividad del evento a organizar, cumple los requisitos exigidos en los correspondientes pliegos reguladores de la licitación.”

Por tanto, visto cuanto antecede, examinada la documentación que se acompaña, de acuerdo con la misma, y de conformidad con el artículo 150.2 y en la Disposición Adicional Segunda de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Requerir a la empresa “**16 ESCALONES PRODUCCIONES, S.L., NIF nº B91711614**”, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato privado “Espectáculo La Giraldilla La Veleta de Sevilla”, por el importe de **33.475,00 €** más IVA, por importe de **7.029,75 €**, totalizando la cantidad de **40.504,75 €**, para que presente en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 13ª, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de **1.673,75 €** correspondiente al 5% del precio de adjudicación, excluido IVA (cláusula 14ª del PCAP).

SEGUNDO.- Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación de la licitación, previa celebración de sesión de la Mesa de Contratación de la que se levantará acta de conformidad con la documentación presentada por la propuesta como adjudicataria.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

25.- EXPTE. 47/2025/CON. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN CONTRATO PRIVADO “CONCIERTO DE MELODY”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, Dª. Rosario Sánchez Jiménez, en la que se informa que con fecha 07 de mayo de 2025, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local (punto 12), se aprobó el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, para el contrato “Concierto de Melody”, con un presupuesto base de licitación, adecuado a los precios de mercado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 de la LCSP, de noventa y nueve mil euros (99.000,00 €), más el IVA del 21 % correspondiente por importe de veinte mil setecientos noventa euros (20.790,00 €), lo que totaliza la cantidad de ciento diecinueve mil setecientos noventa euros (119.790,00 €).

De acuerdo con el artículo 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato, es noventa y nueve mil euros (99.000,00 €), IVA no incluido.

La ejecución del contrato se llevará a cabo el día 26 de junio de 2025 a las 22:00 horas, en el Auditorio Municipal “Los del Río”.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Con fecha 08 de mayo de 2025, se publica anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, finalizando el plazo de presentación de proposiciones el día 19 de mayo de 2025.

Con fecha 26 de mayo de 2025, se reúne la Mesa de Contratación, al objeto de proceder a la apertura del archivo electrónico exigido en la licitación y que contiene el sobre A (Documentación administrativa) presentado por la única empresa licitadora, que debe incluir la documentación exigida en la cláusula séptima del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación (DEUC, Declaración Responsable, Documentación acreditativa de la exclusividad de la empresa para realizar el evento requerido, compromiso de constitución de UTE (en su caso) y compromiso de recurrir a las capacidades de otras empresas, siendo la única empresa licitadora, la siguiente:

Nº	EMPRESA	NIF
1	Bellmart Eventos Musicales, S.L.	B16429573

Abierto el sobre, y examinada por la Mesa la documentación aportada por la empresa licitadora, se comprueba que la misma está acorde a lo exigido en el PCAP.

Visto lo anterior, la Mesa procede a adoptar el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- *Admitir la documentación administrativa presentada por la empresa licitadora “Bellmart Eventos Musicales, S.L.” al estar acorde a lo exigido en la cláusula séptima del pliego de cláusulas administrativas regulador de la licitación.*

A continuación, de conformidad con lo establecido en la cláusula duodécima del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación, se procede por la Mesa a la apertura del sobre B (Proposición económica), con el siguiente resultado:

Nº	EMPRESA	NIF	IMPORTE OFERTA (IVA excluido)
1	Bellmart Eventos Musicales, S.L.	B16429573	98.800,00 €

La Mesa, en una primera fase de la negociación con la empresa candidata, procede a evaluar la proposición recibida, que está acorde a lo exigido en el pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación, adoptando el siguiente **ACUERDO**:

SEGUNDO.- *Comunicar a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, en una segunda fase de la negociación con la empresa candidata, instándoles a presentar una segunda oferta que mejore la primera, siendo el criterio a mejorar el precio ofertado y*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

mejoras adicionales que pueden consistir en publicidad en redes sociales y en otros medios de comunicación del evento promocionado por el Ayuntamiento de Dos Hermanas.

Requerida la empresa licitadora con fecha 28 de mayo de 2025 a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público al objeto de presentar la segunda oferta económica, se recibe respuesta al requerimiento en tiempo y forma, con fecha 28 de mayo de 2025.

Con fecha 29 de mayo de 2025, se procede por la Mesa de Contratación a la apertura del archivo electrónico que contiene la segunda proposición económica requerida dentro de la fase de negociación, y cuyo resultado es el siguiente:

Nº	EMPRESA	NIF	IMPORTE OFERTA (IVA excluido)
1	Bellmart Eventos Musicales, S.L.	B16429573	98.800,00 €

La Mesa, procede a adoptar el siguiente acuerdo:

“PRIMERO.- *Admitir la segunda oferta presentada por la empresa licitadora que se mantiene en el mismo importe que la primera y sin mejoras adicionales.*

SEGUNDO.- *Proponer a la Junta de Gobierno Local la adjudicación del contrato privado “Concierto de Melody”, a la empresa “BELLMART EVENTOS MUSICALES, S.L.”, NIF nº B16429573, que siendo la única empresa licitadora por tener la exclusividad del evento a organizar, cumple los requisitos exigidos en los correspondientes pliegos reguladores de la licitación.”*

Por tanto, visto cuanto antecede, examinada la documentación que se acompaña, de acuerdo con la misma, y de conformidad con el artículo 150.2 y en la Disposición Adicional Segunda de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Requerir a la empresa “BELLMART EVENTOS MUSICALES, S.L.”, NIF nº B16429573, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato privado “Concierto de Melody”, por el importe de **98.800,00 €** más IVA, por importe de **20.748,00 €**, totalizando la cantidad de **119.548,00 €**, para que presente en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 13ª, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de **4.940,00 €** correspondiente al 5% del precio de adjudicación, excluido IVA (cláusula 14ª del PCAP).



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SEGUNDO.- Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación de la licitación, previa celebración de sesión de la Mesa de Contratación de la que se levantará acta de conformidad con la documentación presentada por la propuesta como adjudicataria.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

26.- RELACIÓN DE FACTURAS. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, D. Juan Antonio Vilches Romero, en la que se da cuenta para su aprobación por la Junta de Gobierno Local de **182 facturas** por un Importe Bruto de **2.316.751,74 €** y un Importe Líquido **2.316.314,39 €**, visadas por las respectivas Delegaciones o Servicios de este Ayuntamiento, de conformidad al siguiente detalle:

RELACIÓN	Nº DE FACTURAS	CONCEPTO	IMPORTE BRUTO	IMPORTE LÍQUIDO
23A/2025	58	CONTRATOS MENORES 2025	114.536,35	113.950,42
23B/2025	3	CONTRATOS MENORES 2025 MULTIPLICACIÓN IVA	1.071,37	1.071,37
23C/2025	1	FACTURAS 2025	17.342,08	17.342,08
23D/2025	1	IBERDROLA 2025	76.764,30	76.764,30
23E/2025	5	ACUERDOS 2025	236.070,02	236.070,02
23F/2025	107	LICITACIÓN 2025	1.319.073,34	1.319.221,92
23G/2025	2	LICITACIÓN 2025 EMERGENCIA	167.388,29	167.388,29
23H/2025	4	LICITACIÓN 2025 MULTIPLICACIÓN IVA	130.462,38	130.462,38
23I/2025	1	LICITACIÓN 2025 PRTR	254.043,61	254.043,61
TOTAL	182		2.316.751,74	2.316.314,39

Por parte de la Intervención Municipal se ha emitido Informe de Fiscalización favorable al reconocimiento de las obligaciones que implican estas facturas en los términos que constan en el mismo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

27.- JUSTIFICACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE SEGUNDO PAGO DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA SEGÚN PRORROGA DE CONVENIO CON LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

de Promoción Económica e Innovación, D^a. María Carmen Gil Ortega, en la que se indica lo siguiente:

ANTECEDENTES

La Universidad Pablo de Olavide, con NIF Q9150016E, suscribió el 5/06/2023 un Convenio de colaboración con este Ayuntamiento que fue aprobado por la Junta de Gobierno Local en fecha 26/05/2023, por el cual se concede una subvención nominativa por importe de 130.000 € (ciento treinta mil euros) para la programación de actividades de interés para 2023 contempladas en el citado convenio. Posteriormente, por acuerdo de esta Junta de Gobierno Local de 21 de junio de 2024 fue prorrogado para la programación de actividades de 2024. Tras el acuerdo de la citada prórroga este ayuntamiento procedió al pago del 70% de la subvención nominativa concedida por importe de 91.000 euros.

La citada universidad el pasado 17/01/2025 presentó documentación justificativa de la ejecución de los programas a través de Registro General de este Ayuntamiento, habiendo presentado también documentación adicional tras varios requerimientos.

El importe total justificado asciende a ciento veinte mil cuatrocientos veintiséis euros con setenta y siete euros (120.426,77 €).

Consta en el expediente certificado de la Delegación de fecha 28 de mayo de 2025, así como informe de intervención de 30 de mayo de 2025.

PROPUESTA

De acuerdo con los antecedentes expuestos, de conformidad con el convenio de 5 de junio de 2023, el artículo 30 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones, el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Decreto de Alcaldía 127/2024 de 31 de enero, se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la justificación de la subvención concedida a la Universidad Pablo de Olavide, con NIF Q9150016E, por un importe de 120.426,77 euros, quedando justificada la citada subvención correspondiente a las actividades contempladas en el convenio 2024, con una minoración de 9.573,23 euros sobre los 130.000 euros de importe concedido.

SEGUNDO.- Reconocer la obligación y abonar a la citada universidad el 30 % restante de la subvención concedida, de conformidad con la cláusula cuarta del convenio de colaboración, por importe de veintinueve mil cuatrocientos veintiséis euros con setenta y siete euros (29.426,77 €) con cargo a la partida presupuestaria “3260.45390 Universidad Pablo de Olavide”.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a Intervención, Tesorería y a la Delegación de Promoción Económica e Innovación.

CUARTO.- Facultar a la Tte.-Alcalde, delegada de Promoción Económica e Innovación que suscribe, para cuantas gestiones sean necesarias para la ejecución del mismo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

28.- BECAS DE MOVILIDAD KA121 ERASMUS+. CONVOCATORIA 2024: SELECCIONADOS SEGUNDO FLUJO DE ENVÍO. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D^a. María Carmen Gil Ortega, en la que se indica lo siguiente:

ANTECEDENTES:

El 31 de mayo de 2024 se nos notificó la publicación de la Resolución definitiva de la Dirección del SEPIE, junto con el listado de solicitudes seleccionadas de los proyectos de movilidad de Estudiantes y Profesorado de Formación Profesional Básica y Grado Medio en el marco del programa ERASMUS⁺, (acción clave K121), convocatoria 2024, entre ellas, la presentada por el consorcio gestionado por el Ayuntamiento de Dos Hermanas con los I.E.S. Arenal, Gonzalo Nazareno, Vistazul, Hermanos Machado, Torre de los Herberos, Equitación Sevilla S.L. (Carlos Espigares), María Zambrano S.C.A., CEPA S.C.A. (Antonio Gala) y Proyectos Educativos EIPO S.C.A. de interés social, cuyo nº de proyecto es 2024-1-ES01-KA121-VET-000210596.

Con fecha 2 de septiembre de 2024, quedó firmado y registrado el Convenio de Subvención tanto por parte del Ayuntamiento de Dos Hermanas como por el responsable del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE).

Con fecha de 20 de septiembre de 2024 se aprobó en Junta de Gobierno Local la aceptación de la subvención por importe de 148.254 euros para la puesta en marcha del proyecto antes mencionado.

Con fecha de 22 de noviembre de 2024 se aprobó así mismo en Junta de Gobierno Local el procedimiento de pago de las becas de dicho proyecto.

A continuación se relacionan las personas del curso de FPE de Actividades Administrativas en la Relación con el Cliente, conducente a la obtención de un Certificado de Profesionalidad, llevado a cabo por el Ayuntamiento de Dos Hermanas, que habiendo participado durante el mes de mayo en un proceso de selección, se les concede una beca de movilidad para realizar unas prácticas profesionales en otros países europeos.

DNI	APELLIDOS	NOMBRE
XXXX	XXXX	XXXX
XXXX	XXXX	XXXX
XXXX	XXXX	XXXX

PROPUESTA



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la delegación y los informes incluidos en el expediente, de conformidad con el artículo 127 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladoras de las Bases del Régimen Local y el Decreto de Alcaldía 127/2024, de 29 de enero de modificación de las Delegaciones de la Alcaldía (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 22 de 31 de enero de 2024), se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Conforme al procedimiento de pagos aprobado el 22 de noviembre de 2024, se informa a esta Junta de Gobierno Local la relación de personas beneficiarias del segundo flujo de envío del proyecto Erasmus de la convocatoria correspondiente a 2024, para una vez se vayan cumpliendo las diferentes fases del programa, y a través de nota interior, se ordene la transferencia de importes según el procedimiento de pago aprobado, con cargo a la partida 2410.481.74 (Becas Proyecto Erasmus+ KA121 VET 2024) para los gastos de viaje, ayuda estancia y manutención.

SEGUNDO.- Facultar a la Tte. Alcalde-Delegada que suscribe, tan ampliamente como proceda en Derecho, para la autorización de los pagos a las personas beneficiarias conforme al proceso aprobado.

TERCERO.- Comunicar este acuerdo a la Delegación de Promoción Económica e Innovación, Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

29.- ASISTENCIA A LA ASAMBLEA DEL SPAIN CONVENTION BUREAU (SCB) DE LA FEDERACION ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS (FEMP). Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D^a. María Carmen Gil Ortega, en la que se da cuenta que con motivo de la celebración de la Asamblea del Spain Convention Bureau el próximo día 6 de junio, en la cual se propondrá y aprobará la incorporación como socios titulares de la sección de la FEMP a la ciudad de Dos Hermanas y a la de Chiclana de la Frontera, este Ayuntamiento ha sido convocado a participar en la citada Asamblea para presentar la ciudad de Dos Hermanas. Tendrá lugar en el Centro Federico García Lorca, sito en Plaza de la Romanilla s/n, 18001 Granada.

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de 12 de julio de 2024 se aprobó la adhesión de este Ayuntamiento como socio titular a la Sección Spain Convention Bureau de la Federación Española de Municipios y Provincias, FEMP, “Sección de Ciudades y Congresos –. En el orden del día, punto 5 de la asamblea de Granada, se contempla la propuesta y aprobación de la incorporación de este ayuntamiento.

Orden del día de la Asamblea: Hora de comienzo: 12:00 horas.

1. Constitución de la Asamblea General.
2. Aprobación del acta de la Asamblea General celebrada en Sevilla, el día 23 de mayo de 2024.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

3. Propuesta y aprobación de la Memoria de Actividades y Ejecución
4. Presupuestaria de 2024.
5. Propuesta y aprobación del Plan de Actuación y Presupuesto para 2025 así como del avance del Plan de Actuación para 2026.
6. Propuesta y aprobación de la incorporación de Socios Titulares en el SCB.
7. Propuesta y aprobación de la sede de la Asamblea 2026.
8. Ruegos y preguntas.

PROPUESTA

Considerando la importancia de la cita y la obligación de participar en la citada Asamblea, ya como socio titular a partir del acuerdo del punto 5, conforme al acuerdo de Excmo. Ayuntamiento Pleno de 12 de julio de 2024, las atribuciones del artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, y el Decreto de Alcaldía 127/2024, de 29 de enero, se propone a esta Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Autorizar el desplazamiento de la Delegada que suscribe y de un técnico de Promoción Económica e Innovación, con el objeto de participar en el citado evento y reuniones, así como los desplazamientos y dietas que se abonarán en los términos previstos en las Bases de ejecución del presupuesto (Base 15).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

30.- SOLICITUD SUBVENCION PROGRAMA DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL. CONVOCATORIA 2025. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D^a. María Carmen Gil Ortega, en la que se indica que el pasado 26 de mayo de 2025, se publicó en Boja, la Resolución de 15 de mayo de 2025, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se efectúa la convocatoria, para el ejercicio 2025, de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de los Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción, estableciéndose un plazo de 10 días para su solicitud.

Al amparo de la citada normativa, se solicita dentro del plazo establecido en la misma, ayuda por importe de CIENTO SETENTA Y SIETE MIL SEICIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (177.691,79€) que permitiría mantener plenamente operativo una Unidad de Orientación durante el período de ejecución solicitado, es decir doce meses.

La solicitud de la subvención destinada a financiar las actividades descritas se ha elaborado en base a las necesidades actuales demandadas por los desempleados, las instalaciones disponibles y las posibilidades que otorga la nueva normativa reguladora, que asigna a Dos Hermanas, un total de 4 técnicos, para todas las entidades que prestan este servicio en la localidad.

Así pues, se ha solicitado la ayuda, para un período de ejecución de doce meses y en base a la siguiente estructura de personal:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

UNIDAD-CAPOTE
4 técnicos/as generales
1 apoyo administrativo

Las ayudas por costes salariales, previstas para el citado período, según lo dispuesto en la Orden reguladora, ascenderían a 151.036,34 euros, calculado en base a los límites establecidos en la nueva regulación (Personal Técnico: 32.135,39 euros/año-persona, Personal de apoyo administrativo: 22.494,78 euros/año-persona). A dicho importe se añadiría una ayuda adicional máxima de un 15% para financiar gastos generales, incluidos alquileres de inmuebles y equipamientos y un importe de 4.000 euros para la puesta en marcha de la zona de autoorientación..

Los requisitos materiales de las instalaciones que han de albergar el Servicio de Orientación pretendido se encuentran materializados en el Anexo I de la Orden de 26 de septiembre de 2014, por la que se desarrollan los programas de orientación profesional, itinerarios de inserción y acompañamiento a la inserción regulados por el Decreto 85/2003, de 1 de abril, resumiéndose, el espacio físico exigido en función de las necesidades contempladas en los siguientes términos:

- 10 m² habilitados como zonas de atención individual, para cada puesto técnico
- 30 m² en concepto de Sala de uso polivalente con 10 sillas y 10 mesas modulares, en cada una de las unidades de orientación.
- Área de 50 mts², destinada a documentación y zona informática de libre acceso por parte de los usuarios, para el área de autoorientación.

La ubicación de la unidad, en caso de resolución favorable, sería en las instalaciones que se utilizan en la Calle Capote, número 7, que ya se encuentran autorizadas para la actividad por los técnicos/as de la entidad que otorga la subvención.

El cuadro financiero correspondiente a los 12 meses de actividad del Programa solicitado se detalla a continuación:

<i>APLICACIONES</i>			<i>ORÍGENES</i>		
	<i>Euros</i>	<i>%</i>		<i>Euros</i>	<i>%</i>
<i>Personal</i>	<i>151.036,34</i>	<i>85,00%</i>	<i>Subvención Solicitada</i>	<i>177.691,79</i>	<i>100,00%</i>
<i>Materiales</i>	<i>26.655,45</i>	<i>15,00%</i>	<i>Cofinanciación Municipal</i>	<i>-</i>	<i>0,00%</i>
<i>Total</i>	<i>177.691,79</i>	<i>100,00%</i>	<i>Total</i>	<i>177.691,79</i>	<i>100,00%</i>

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la delegación, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Decreto de Alcaldía 127/2024 de 29 de enero, se propone lo siguiente:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PRIMERO.- Solicitar a la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo una subvención para la puesta en marcha de una unidad de orientación, de acuerdo con la Resolución de 15 de mayo de 2025, por importe de 177.691,79 euros.

SEGUNDO.- Facultar a la Delegada que suscribe tan ampliamente como proceda en derecho para el desarrollo de los presentes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

31.- AMPLIACIÓN PLAZO PARA OBTENCIÓN DE LA CALIFICACIÓN DEFINITIVA DE 220 VIVIENDAS PROTEGIDAS Y ANEJOS. MANZANA BPO-13, SECTOR SEN-1 ENTRENÚCLEOS (EXPTE. 41704-RE-12/22). Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D^a. María Carmen Gil Ortega, en la que se informa que por la empresa promotora “ENTRENÚCLEOS DE VIVIENDAS, S.L.”(C.I.F. B-91848580) ha sido solicitada ante el Ayuntamiento en tiempo y forma, autorización para la ampliación del plazo de obtención de la calificación definitiva de 220 viviendas protegidas y sus anejos en la manzana BPO-13, del Sector SEN-1 Entrenúcleos (expediente 41704-RE-12/22).

ANTECEDENTES

Primero.- El Ayuntamiento de Dos Hermanas otorgó Calificación Provisional en relación al expediente de referencia mediante acuerdo aprobado en Junta de Gobierno Local de 20 de enero de 2023 (punto 29), con arreglo a la competencia atribuida en el artículo 9.2 d) de la *Ley 5/2010, de 11 junio, de Autonomía Local de Andalucía*, al amparo del *Plan Vive en Andalucía, de Vivienda, Rehabilitación y Regeneración Urbana de Andalucía 2020-2030* y del *Real Decreto Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025*.

Segundo.- El Ayuntamiento de Dos Hermanas autorizó dos modificaciones solicitadas por la empresa sobre dicha calificación con arreglo a normativa, mediante acuerdos de Junta de Gobierno Local de 26 de mayo de 2023 (punto 29) y de 25 de julio de 2024 (punto 28), en virtud de la facultad otorgada en el artículo 38 del *Decreto 149/2006, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Viviendas Protegidas de la Comunidad Autónoma de Andalucía y se desarrollan determinadas disposiciones de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de medidas en materia de vivienda protegida y suelo*.

Tercero.- La empresa promotora alega como causa justificada el “*que la obra ha empezado en marzo de 2025 motivado por los problemas de viabilidad económica de encaje del coste de construcción que como es sabido ha sufrido fuertes subidas en los últimos tiempos; por lo que necesitamos la ampliación del plazo para poder realizar la obra y solicitar la Calificación Definitiva y la Licencia de 1ª Ocupación*”.

FUNDAMENTOS DE DERECHO



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Primero. - El Ayuntamiento de Dos Hermanas es competente para autorizar la ampliación del plazo para la obtención de la calificación definitiva en virtud del artículo 9.2 d) de la *Ley 5/2010, de 11 junio, de Autonomía Local de Andalucía*.

Segundo. - El artículo 39.1 y 39.2 del *Decreto 149/2006, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Viviendas Protegidas de la Comunidad Autónoma de Andalucía y se desarrollan determinadas disposiciones de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de medidas en materia de vivienda protegida y suelo*, regula que:

“El plazo para la obtención de la calificación definitiva es de treinta meses desde la fecha de la calificación provisional, salvo que en suelos destinados a viviendas protegidas se prevea un plazo distinto por el planeamiento urbanístico o por estipulación contractual. Podrá autorizarse la ampliación del plazo indicado a instancia de la persona promotora, mediando causa justificada y hasta un máximo de la mitad del plazo establecido. Esta ampliación podrá aplicarse a la totalidad de la promoción o a parte de la misma cuando se trate de edificios independientes”.

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la Delegación y el informe jurídico que se acompaña e incluye en el expediente, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el Decreto de Alcaldía 127/2024, de 29 de enero (Boletín Oficial de la Provincia nº 22, de 31 de enero de 2024), se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Procede autorizar la ampliación del plazo para la obtención de la calificación definitiva de 220 viviendas protegidas, 220 garajes y 220 trasteros en la promoción que se viene desarrollando en la manzana BPO-13 del Sector SEN-1 Entrenúcleos por la empresa “ENTRENÚCLEOS DE VIVIENDAS, S.L.”(C.I.F. B-91848580), según lo regulado en el artículo 39 del *Decreto 149/2006, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Viviendas Protegidas de la Comunidad Autónoma de Andalucía*

SEGUNDO.- La persona promotora deberá comunicar esta ampliación del plazo a las personas adquirentes en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de la notificación de la autorización de la ampliación del citado plazo por el Ayuntamiento a la misma, según regula el artículo 39.3 del *Decreto 149/2006, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Viviendas Protegidas de la Comunidad Autónoma de Andalucía y se desarrollan determinadas disposiciones de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de medidas en materia de vivienda protegida y suelo*.

TERCERO.- El Ayuntamiento deberá notificar a la empresa promotora la presente resolución indicando que contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla. Potestativamente podrá interponerse Recurso de Reposición ante la autoridad que la dictó en el plazo de un mes, entendiéndose desestimado si trascurrido un mes no se dictara resolución expresa. Podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime pertinente. La interposición de cualquier recurso no suspenderá la ejecución del acto impugnado salvo en las circunstancias previstas en la ley.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

32.- DACIÓN DE CUENTAS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LAS RESOLUCIONES RELATIVAS A LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADOPTADAS DE CONFORMIDAD CON LA DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de las Resoluciones aprobadas por el Delegado de Cohesión Social relativas a la adjudicación, anulación, modificación, sucesión de contratista y rectificación de contratos menores, dictadas de conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de febrero de 2025 por el que se aprueba la delegación de competencias relativas a la adjudicación de contratos menores en D. Juan Pedro Rodríguez García (novena Tenencia de Alcaldía y Delegado de Cohesión Social), y en D. Antonio Morán Sánchez (cuarta Tenencia de Alcaldía y Delegado de Movilidad).

Los contratos menores adjudicados se encuentran incluidos en los Decretos que a continuación se relacionan:

NÚMERO DE DECRETO	FECHA DE APROBACIÓN	Nº CONTRATOS MENORES	IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO)
DECRETO CMEN/2025/092	27 de mayo de 2025	2	3.932,50
DECRETO CMEN/2025/093	28 de mayo de 2025	7	17.757,40
DECRETO CMEN/2025/094	29 de mayo de 2025	7	10.859,42
DECRETO CMEN/2025/095	30 de mayo de 2025	14	34.756,71
DECRETO CMEN/2025/096	2 de junio de 2025	3	7.480,95
	TOTAL	33	74.786,98

Asimismo se relacionan otras Resoluciones aprobadas por el Delegado de Cohesión Social relativas a expedientes de contratos menores, de conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de febrero de 2025:

- **Resolución 1229/2025** de fecha 27/05/2025 por la que se procede a la rectificación del error material detectado en contrato menor 786/2025/CM aprobado por Decreto CMEN/2025/89 de fecha 20 de mayo de 2025 del Delegado de Cohesión Social.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

33.- CUOTA ANUAL A LA ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE CIUDADES EDUCADORAS 2025. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Educación, D. Rafael Rey Sierra, en la que se informa de la necesidad de pago de la cuota anual de la Asociación Internacional de Ciudades Educadoras.

ANTECEDENTES

- Dos Hermanas forma parte de la Asociación Internacional de Ciudades Educadoras (CIF: G61045605) desde el veinticinco de julio de dos mil dieciocho. Tal relación y pertenencia supone, a su vez, una serie de derechos y obligaciones, encontrándose entre estas últimas el abono de la cuota anual correspondiente al carácter de miembro. De esta manera,
- Con fecha de 25 de 2018 esta adhesión fue aprobada por unanimidad en sesión plenaria que Dos Hermanas formara parte de la Asociación Internacional de Ciudades Educadoras (AICE). Formando parte de la misma desde ese año hasta la actualidad
- Con fecha 30 de marzo de 2022 en Asamblea General se aprobaron los Estatutos de la AICE tras sufrir una serie de modificaciones pero en ninguno caso hubo cambios en cuanto al compromiso de abonar la cuota anual. Documento adjunto “Estatutos”.
- En cumplimiento de la Ley española 19/2013, la AICE cuenta con un apartado específico de transparencia en su página web dónde se da cuenta de la memoria de actividades, la memoria económica, convenios y normas que rigen dicha asociación. El link para verlo es el siguiente <http://www.edcities.org/transparencia/>

Con fecha 23 de mayo de 2025 se emite por XXXX, técnica de la Concejalía de Educación, un informe favorable para el pago de dicha cuota solicitada por la Asociación Internacional de Ciudades Educadoras, así como el informe de fiscalización también favorable. Los argumentos que se exponen en dicho informe son los mismos que justifican la continuidad de la adhesión del Ayuntamiento de Dos Hermanas a la Asociación Internacional en el año 2025.

PROPUESTA

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la delegación y los informes incluidos en este expediente, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Decreto de Alcaldía 127/2024 de 29 de enero (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 46 de 25 de febrero de 2022), se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Informar al órgano del pago de la cuota correspondiente al 2025 por un importe de 715 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 920048908 (Aportaciones a Federaciones, redes y otras) del Presupuesto Municipal de 2025, por ser este Ayuntamiento



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

miembro de la Asociación Internacional de Ciudades Educadoras (AICE) con CIF: G61045605.

SEGUNDO.- Notificar a Administración de Rentas, Intervención y Tesorería, el presente acuerdo.

Se adjunta nota de cargo con el número F000000233 y otros documentos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

34.- CUOTA ANUAL A LA FEUP 2025. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Educación, D. Rafael Rey Sierra, en la que se informa de la necesidad de pago de la cuota anual de Universidad Popular a la Federación Española de Universidades Populares (FEUP).

ANTECEDENTES

- La Universidad Popular de Dos Hermanas forma parte de la Federación española de Universidades Populares desde su creación. Tal relación y pertenencia supone, a su vez, una serie de derechos y obligaciones, encontrándose entre estas últimas el abono de la cuota anual correspondiente al carácter de miembro federado. De esta manera.
- Con fecha en 1992 se suscribió el convenio a través del cual la Universidad Popular de Dos Hermanas forma parte de la Federación Española de Universidades Populares, adquiriendo el número de registro 114 y, formando parte de la misma desde ese año hasta la actualidad; siendo miembro activo cumpliendo derechos y obligaciones consensuados en tal acuerdo. Cuestión certificada en el anexo "Certificado UP Dos Hermanas".
- Con fecha 9 de abril de 2016 se publican los Estatutos de la Federación Española de Universidades Populares, donde se recogen las obligaciones y compromisos que adquieren las Universidades Populares federadas, entre otros el pago de la cuota anual. Aportado en el anexo "Estatutos".
- Con fecha 21 de abril de 2019 se aprueba en Asamblea General de la Federación Española de Universidades Populares el importe de la cuota según el número de habitantes pertenecientes a cada municipio, siendo la cuota resultante a abonar por la Universidad Popular de Dos Hermanas 1800 euros anuales; tal y como se recoge en el anexo "Resolución de Cuotas".
- Con fecha 22 de enero de 2025 se emite la factura en concepto "Cuota anual correspondiente al año 2025 de la Universidad Popular de Dos Hermanas" por importe de 1.800,00 euros. IVA EXENTO (Art. 20.12 de la Ley 37/1992), por parte de la Federación Española de Universidades Populares con el fin de abonar la cuota y puesta al corriente como se viene haciendo desde la adscripción a la federación según los importes convenidos. Ejercicios que pueden consultarse en los anexos referidos



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

anteriormente, en la factura y en la relación de asientos facilitada por la Asesoría Nólager donde aparecen los pagos relativos desde el año 2015.

Con fecha 4 de abril de 2025 se emite por XXXX, técnica de Universidad Popular, informe favorable para la aprobación de lo solicitado por la Federación Española de Universidades Populares, así como el informe de fiscalización favorable de fecha 26 de mayo de 2024.

PROPUESTA

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la delegación y los informes incluidos en el expediente, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Decreto de Alcaldía 127/2024 de 9 de Enero (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 22 de 31 de enero de 2024), se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el pago a la Federación Española de Universidades Populares (FEUP) para este curso 2025 de 1.800 €. (IVA exento)

- Federación Española de Universidades Populares, con CIF- G28809663. Dicha cuota se ingresará al número de cuenta Triodos Bank: ES50 1491 0001 2520 4754 2424.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación con cargo a la Aplicación Presupuestaria 9200 48908 (Aportaciones a Federaciones, redes y otras) del Presupuesto Municipal de 2025.

Se adjunta -nota de cargo con el número 006-2025 y otros documentos requeridos

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

35.- ASISTENCIA AL XVII ENCUENTRO DE LA RECE (RED ESPAÑOLA DE CIUDADES EDUCADORAS). Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Educación, D. Rafael Rey Sierra, en la que informa de la necesidad de pago de la cuota anual de la Asociación Internacional de Ciudades Educadoras.

ANTECEDENTES

En la sesión de pleno del día 25 de julio de 2018 se aprobó la adhesión del Ayuntamiento de Dos Hermanas a la Asociación sin ánimo de lucro denominada “Asociación Internacional de Ciudades Educadoras”, con NIF G61045605 y domicilio a efectos de notificaciones en Avinyó 15 – planta 4. Barcelona, en aras de cumplir con la finalidad de convertirse en miembro activo y comprometido con los principios básicos de la educación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Es a partir del 27 de noviembre, del mismo año anteriormente citado, cuando la AICE comunica, mediante correo electrónico, a la Concejalía de Igualdad y Educación, actualmente Concejalía de Educación, que Dos Hermanas pasa a ser miembro de la AICE. Dicha participación sigue activa en la actualidad.

Y para continuar en la línea de trabajo ya comenzada desde entonces, los días **1, 2 y 3 de octubre del presente año**, la ciudad de Viladecans acogerá el **17º Encuentro de la Red Estatal de Ciudades Educadoras**. Bajo el eje central de trabajo del abandono escolar cero, este encuentro girará en torno **al papel que tenemos los municipios para mejorar el éxito educativo de nuestra ciudadanía**, entendiéndolo como factor clave para el futuro de la sociedad.

En dicho encuentro además de formar e informar sobre buenas prácticas de distintos grupos de trabajo, también está convocada la Asamblea General de la RECE (AICE) en la que siendo miembro debemos participar en la elección de los temas o propuestas que se presenten.

Por todo ello es importante tener presencia en dicho evento, al que asistirán todos los miembros de la red española, y así tener conocimiento de primera mano de las nuevas experiencias y prácticas educadoras, con lo que la ciudad de Dos Hermanas se verá enriquecida.

PROPUESTA

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la delegación y los informes incluidos en este expediente, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Decreto de Alcaldía 127/2024 de 29 de enero (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 46 de 25 de febrero de 2022), se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Informar a esta Junta de Gobierno Local del desplazamiento y presencia en dicho foro de las dos técnicas implicadas en este proyecto de trabajo: Rocío Rebollo Ramírez y Elena Álvarez Albarca.

SEGUNDO.- Aprobar los gastos de inscripción en el Encuentro y los de desplazamientos, alojamiento y dietas para los días necesarios de este encuentro que se formalizaran mediante un contrato menor.

TERCERO.- Notificar a Administración de Rentas, Intervención y Tesorería, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

36.- EXPTE. 29/2021/CON. SEGUNDA PRÓRROGA CONTRATO “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS APARATOS ELEVADORES DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se informa que por Acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 16 de julio de 2021 (punto 13), se adjudicó la licitación **29/2021/CON “Servicios de Mantenimiento de los aparatos elevadores de los edificios municipales”**, a la empresa “ZARDOYA OTIS, S.A.”, con NIF A28011153, por el importe anual de treinta y dos mil novecientos sesenta y cuatro euros (32.964,00 €), más el IVA, por importe de seis mil novecientos veintidós euros con cuarenta y cuatro céntimos (6.922,44 €), totalizando la cantidad de treinta y nueve mil ochocientos ochenta y seis euros con cuarenta y cuatro céntimos (39.886,44 €).

Siendo para los tres años de contrato de noventa y ocho mil ochocientos noventa y dos céntimos (98.892,00 €), más el IVA correspondiente por importe de veinte mil setecientos sesenta y siete euros con treinta y dos céntimos (20.767,32 €), lo que totaliza la cantidad de ciento diecinueve mil seiscientos cincuenta y nueve euros con treinta y dos céntimos (119.659,32 €), y las siguientes mejoras:

- **MEJORA N°1:** Precio mano de obra en ejecución de tareas correctivas no contempladas dentro de las estipuladas en el Pliego de Condiciones Técnicas Particulares: **25,00 €/h. Oficial de 1ª y 21,00 €/h. Oficial 2ª.**
- **MEJORA N°2:** Bolsa de horas anuales de mano de obra en ejecución de tareas correctivas no contempladas dentro de las estipuladas en el Pliego de Condiciones Técnicas Particulares: **30 horas anuales oficial de 1ª y 10 horas anuales oficial de 2ª.**
- **MEJORA N°3:** Implantación en cabina de ascensor de sistema de alta seguridad y comunicación bidireccional con videoconferencia con pantalla de alta definición, que aporte mejoras sustanciales en seguridad (video-comunicación 24 horas, rescate remoto si es posible, etc...), servicio (monitorización permanente del aparato elevador, ayudas a usuarios con distintas capacidades, etc ...) y comunicación (mejora de imagen y confort):
Se realizará en **15 unidades.**
- **MEJORA N° 4:** Modernización integral de cabina en ascensor existente, comprendiendo el desmontaje del revestimiento actual para su nueva decoración con paneles laminados, perfilería de acero inoxidable de acabado en esquinas, pasamanos y rodapiés, techo de marco de acero plafón, espejo de medio cuerpo de fondo y suelo de alta calidad de carborundo: Se realizará en 3 unidades.
- **MEJORA N° 5:** Implantación de dispositivo integrado con tarjeta sim (alta y mantenimiento incluido) de comunicación, que sustituya la línea telefónica analógica existente (Hasta 3 puntos): Se realizará en 24 unidades.

El contrato se suscribió con fecha 11 de agosto de 2021, siendo la duración de éste de tres años.

Por otra parte, con fecha 10 de febrero de 2023, la Junta de Gobierno Local en su punto 33, tomó conocimiento del cambio de denominación social de la empresa “ZARDOYA



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

OTIS, S.A.”, pasando ésta a denominarse “OTIS MOBILITY, S.A.”, y quedando subrogada en todos los derechos y obligaciones dimanantes del contrato 29/2022/CON “Servicios de Mantenimiento de los aparatos elevadores de los edificios municipales”.

Conforme a la cláusula quinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, regulador del contrato, “*La duración del contrato será de tres años desde su formalización, estableciéndose la posibilidad de realizar dos prórrogas de un año cada una, por lo que la duración máxima del contrato será de cinco años.*”

Las prórrogas se acordarán por el órgano de contratación y serán obligatorias para la empresa adjudicataria, siempre que su preaviso se produzca, al menos, con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.”

En virtud de lo establecido, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de mayo de 2024 (punto 44) se aprobó la primera prórroga contemplada en el contrato.

Vista la necesidad de instalar aparatos elevadores nuevos, y dado que en la cláusula vigésima cuarta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se establece la posibilidad de modificar el contrato hasta un 10% del presupuesto máximo establecido, con fecha 20 de diciembre de 2024, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local (punto 40), se aprobó modificar el contrato por la cantidad de 1.728,00 euros, más el 21% del IVA correspondiente por importe de 362,88 euros, lo que suponía un incremento con respecto al importe anual del contrato de 2090,88 euros, imputándose el gasto correspondiente a la modificación del contrato a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	IMPORTE MODIFICACIÓN CONTRATO	IMPUTABLE A 2024 12/08/2024 AL 31/12/2024	IMPUTABLE A 2025 01/01/2025 AL 11/08/2025
<i>R.M.C. Maquinaria, Instalaciones y Utillaje Servicios Culturales (INCLUSIÓN ASCENSOR EDIFICIO CASA DEL ARTE)</i>	696,96 €	271,15 €	425,81 €
<i>R.M.C. Maquinaria, Instalaciones y Utillaje Servicios Generales (INCLUSIÓN ASCENSORES EDIFICIO BÉCQUER Y EDIFICIO PUNTO LIMPIO)</i>	1.393,92 €	542,29 €	851,63 €
TOTAL	2.090,88 €	813,44 €	1.277,44 €

Dado que el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares establece la posibilidad de realizar dos prórrogas de un año cada una, y vista la cercanía de la finalización de la primera prórroga, con fecha 28 de mayo de 2025, se ha emitido informe por parte de la Técnica de Administración General del Servicio de Contratación de este Ayuntamiento, sobre la idoneidad de tramitar la segunda prórroga prevista en el contrato, una vez realizada consulta al responsable del contrato, y emitido informe por éste en el que indica a tenor literal: “...*Con fecha 4 de junio de 2024, se firmó la primera prórroga posible, a través de la cual se ampliaba la relación contractual durante un año conforme a las condiciones recogidas en el contrato firmado, fijándose la nueva fecha de terminación en el 11 de agosto de 2025.*”



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

2º) ANÁLISIS DE LAS CIRCUNSTANCIAS

Estudiado el contrato firmado y la posterior prórroga suscrita con la empresa que realiza la prestación del servicio, así como los pliego de cláusulas administrativas y el de condiciones técnicas que regularon el concurso que originó el contrato, se expone lo siguiente:

Que una vez finalizada la relación contractual establecida en tres años de duración y prorrogada por uno más, los servicios técnicos municipales estiman favorablemente prorrogarla por el plazo de un último año más.

3º) CONCLUSIONES

Por todo lo anteriormente descrito, procede prorrogar la relación contractual, en las condiciones estipuladas.”

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe Jurídico, el Informe de fiscalización previa, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Prorrogar por un año, desde el día 11 de agosto de 2025 hasta el día 10 de agosto de 2026, el contrato **29/2021/CON “Servicios de Mantenimiento de los aparatos elevadores de los edificios municipales”**, en el mismo importe y condiciones de la adjudicación y la modificación aprobada, suponiendo un importe total, para el año de duración de la prórroga, de treinta y cuatro mil seiscientos noventa y dos euros (34.692,00 €), más el IVA correspondiente por importe de siete mil doscientos ochenta y cinco euros con treinta y dos céntimos (7.285,32 €), totalizando la cantidad de cuarenta y un mil novecientos setenta y siete euros con treinta y dos céntimos (41.977,32 €).

SEGUNDO.- Aprobar el gasto plurianual con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias, siendo el gasto previsto para las anualidades 2025 y 2026 el siguiente:

<u>APLICACIONES PRESUPUESTARIAS</u>	<u>2025 (20 DIAS Y 4 MESES)</u>	<u>2026 (7 MESES Y 10 DIAS)</u>	<u>TOTAL</u>
1330 21320 Maq., Instal. Y Util. Aparcam. Pub. Mpales.	3.229,89 €	5.075,55 €	8.305,44 €
1360 21310 Maq., Instal. Y Utilaje Serv. Ext. Incend.	271,04 €	425,92 €	696,96 €
2310 21305 Maq., Instal. Y Util. Servicios Sociales	542,08 €	851,84 €	1.393,92 €
2410 21314 Maq., Instal. Y Util. Deleg. Promo. Econ. e Innov.	542,08 €	851,84 €	1.393,92 €
3230 21313 Maq., Instal. Y Util. Colegios Públicos	3.794,56 €	5.962,88 €	9.757,44 €
3200 21316 Maq., Instal. Y Util. Delegación Educación	542,08 €	851,84 €	1.393,92 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

3330 21308	Maq., Instal. Y Util. Servicios Culturales	2.428,07 €	3.815,53 €	6.243,60 €
3420 21315	Maq., Instal. Y Util. Delegación Deportes	271,04 €	425,92 €	696,96 €
4312 21312	Maq., Instal. Y Util. Mercados de Abastos	530,79 €	834,09 €	1.364,88 €
9200 21301	Maq., Instal. Y Util. Servicios Generales.	4.172,89 €	6.557,39 €	10.730,28 €
	TOTAL	16.324,51 €	25.652,81 €	41.977,32 €

TERCERO.- Notificar la presente resolución a la empresa contratista, “OTIS MOBILITY, S.A.”, con NIF A28011153, considerándose ésta de preaviso, antes del inicio de la actividad a desarrollar, y proceder a la suscripción del correspondiente documento de prórroga.

CUARTO.- Publicar el presente Acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, para su conocimiento y efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

37.- EXPTE. 12/2022/CON. SEGUNDA PRÓRROGA CONTRATO “SUMINISTRO DE MATERIAL DE FONTANERÍA. LOTE 3: ACCESORIOS, HERRAMIENTAS Y CONSUMIBLES”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se informa que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 08 de julio de 2022 (punto 34) se adjudicó el contrato del **Lote 3: Accesorios, herramientas y consumibles** de la licitación 12/2022/CON “Suministro de material de fontanería” a la empresa “MISTERFER, S.L.”, con NIF B90218421, por el presupuesto base de licitación, para los dos años de contrato, de sesenta y dos mil novecientos nueve euros con cuarenta céntimos (62.909,40 €), más el IVA correspondiente por importe de trece mil doscientos diez euros con noventa y siete céntimos (13.210,97 €), lo que totaliza la cantidad de setenta y seis mil ciento veinte euros con treinta y siete céntimos (76.120,37 €).

El contrato se suscribió con fecha 04 de agosto de 2022, siendo la duración de éste de dos años.

Conforme a la cláusula quinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, regulador del contrato, “*La duración del contrato será de dos años, pudiendo establecerse dos prórrogas por el Ayuntamiento de un año cada una, por lo que la duración prevista del contrato no podrá exceder de cuatro años.*”

Las prórrogas se acordarán por el órgano de contratación y serán obligatorias para la empresa adjudicataria, siempre que su preaviso se produzca, al menos, con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.”

En virtud de lo establecido, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de abril de 2024 (punto 35) se aprobó la primera prórroga contemplada en el contrato



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Vista la finalización de la primera prórroga, con fecha 28 de mayo de 2025, se ha emitido informe por parte de la Técnica de Administración General del Servicio de Contratación de este Ayuntamiento, sobre la idoneidad de tramitar la prórroga prevista en el contrato, una vez realizada consulta al responsable del contrato, y emitido informe por éste en el que indica a tenor literal: “...se le comunica que por esta Oficina Técnica no existe inconveniente técnico en acceder a la tramitación de dicha prórroga, dado que el nivel de cumplimiento del contrato se considera satisfactorio.”

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe Jurídico, el Informe de fiscalización previa, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Prorrogar por un año, desde el día 04 de agosto de 2025 hasta el día 03 de agosto de 2026, el contrato **12/2022/CON “Suministro de material de fontanería”**. **Lote 3: Accesorios, herramientas y consumibles**, en el mismo importe y condiciones de la adjudicación suponiendo un importe total, para el año de duración de la prórroga, de treinta y un mil cuatrocientos cincuenta y cuatro euros con setenta céntimos (31.454,70 €), con un 21% de IVA de seis mil seiscientos cinco euros con cuarenta y nueve céntimos (6.605,49 €), suponiendo un total de treinta y ocho mil sesenta euros con diecinueve céntimos (38.060,19 €).

SEGUNDO.- Aprobado el gasto plurianual con cargo a la aplicación presupuestaria 9200 21205 R.M.C. Edificios Servicios Generales, siendo el gasto previsto para las anualidades 2025 y 2026 el siguiente:

Aplicación Presupuestaria	2025 (4 MESES y 27 DIAS)	2026 (7 MESES Y 3 DIAS)	TOTAL
9200 21205 R.M.C. Edificios Servicios Generales	15.541,24 €	22.518,95 €	38.060,19 €

TERCERO.- Notificar la presente resolución a la empresa, “MISTERFER, S.L.”, con NIF B90218421, considerándose ésta de preaviso, antes del inicio de la actividad a desarrollar, y proceder a la suscripción del correspondiente documento de prórroga.

CUARTO.- Publicar el presente Acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, para su conocimiento y efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

38.- EXPTE. 36/2022/CON. CERTIFICACIÓN SÉPTIMA OBRAS DE APARCAMIENTOS DISUASORIOS EN APEADERO OLIVAR DE QUINTOS. PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. FONDOS NEXT GENERATION UE. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se presenta para su aprobación la certificación séptima (abril 2025), de las obras reseñadas en el asunto, que se están ejecutando en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU, para la implantación de zonas de bajas emisiones (ZBE) y la transformación digital y sostenible del transporte urbano, Componente 1, Inversión 1 (C1.I1), en su primera convocatoria.

Dicha certificación se ha emitido por la dirección facultativa a favor de la contratista EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A. -CIF A41441122-, por importe de 209.953,40 € más 44.090,21 € de IVA, quedando por certificar del contrato adjudicado 114.682,99 €, I.V.A incluido.

Consta factura nº 5101-OC25-0075 de fecha 09-05-2025 y el informe de fiscalización previa a la aprobación del gasto emitido por la Intervención municipal.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la certificación séptima de la obra de ejecución de “Aparcamientos disuasorios en apeadero Olivar de Quintos”, Expte. 36/2022/CON, por importe total de 254.043,61 € I.V.A incluido.

SEGUNDO.- Los abonos de dichos importes se efectuarán con cargo a la partida presupuestaría 1330 60926 “Aparcamientos disuasorios apeadero Olivar Quintos”, del presupuesto 2025.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a los correspondientes Servicios Económicos, Servicio de Contratación y Oficina de Gestión.

CUARTO.- Notificar lo acordado al contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

39.- EXPTE. 28/2025/CON. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “SUMINISTRO EN SU MODALIDAD DE ALQUILER DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DE ELEVACIÓN. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se informa que con fecha 28 de marzo de 2025, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local (punto 42), se aprobó el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, único criterio de adjudicación precio, para el contrato “**Suministro en su modalidad de alquiler de vehículos y maquinaria de elevación**”, por el presupuesto base de licitación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 de la LCSP, para los dos años de contrato doscientos quince mil ochocientos euros (215.800,00 €), más el IVA correspondiente del 21 % por valor de cuarenta y cinco mil trescientos dieciocho euros (45.318,00 €), lo que supone un total de doscientos



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

sesenta y un mil ciento dieciocho euros (261.118,00 €), desglosándose por lotes de la siguiente forma:

	<u>IMPORTE</u>	<u>IVA</u>	<u>IMPORTE TOTAL</u>
Lote 1.- Vehículo con grúa para alturas medias y vehículo con cesta elevapersonas.	144.000,00 €	30.240,00 €	174.240,00 €
Lote 2.- Vehículos con grúas para pequeñas y grandes alturas.	71.800,00 €	15.078,00 €	86.878,00 €
TOTAL P.B.L.	215.800,00 €	45.318,00 €	261.118,00 €

El presupuesto resultante se ha determinado teniendo en cuenta un importe anual del contrato, que asciende a la cantidad de ciento siete mil novecientos euros (107.900,00 €), con un 21% de IVA por importe de veintidós mil seiscientos cincuenta y nueve euros (22.659,00 €), suponiendo un total de ciento treinta mil quinientos cincuenta y nueve euros (130.559,00 €). Desglosándose éste por lotes de la siguiente forma:

	<u>IMPORTE</u>	<u>IVA</u>	<u>IMPORTE TOTAL</u>
Lote 1.- Vehículo con grúa para alturas medias y vehículo con cesta elevapersonas.	72.000,00 €	15.120,00 €	87.120,00 €
Lote 2.- Vehículos con grúas para pequeñas y grandes alturas.	35.900,00 €	7.539,00 €	43.439,00 €
TOTAL	107.900,00 €	22.659,00 €	130.559,00 €

Por otra parte, de acuerdo con el artículo 101 de la LCSP, se considera valor estimado del contrato global para la totalidad de los lotes, el importe máximo que éste pueda alcanzar, considerando las prórrogas y las modificaciones previstas. Teniendo en cuenta que este contrato puede tener dos prórrogas de un año cada una, y que se contempla la posibilidad de una modificación de un 20 % como máximo del precio del contrato, el valor máximo estimado de este contrato será de quinientos diecisiete mil novecientos veinte euros (517.920,00 €), IVA excluido. Desglosándose por lotes de la siguiente forma:

<u>LOTE</u>	<u>IMPORTE</u>
Lote 1.- Vehículo con grúa para alturas medias y vehículo con cesta elevapersonas.	345.600,00 €
Lote 2.- Vehículos con grúas para pequeñas y grandes alturas.	172.320,00 €
<u>V.E. TOTAL</u>	517.920,00 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La duración del contrato será de dos años desde su entrada en vigor, estableciéndose la posibilidad de realizar dos prórrogas de un año cada una, por lo que la duración máxima del contrato será de cuatro años.

Con fecha 04 de abril de 2025, se publica anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, finalizando el plazo de presentación de proposiciones el día 05 de mayo de 2025.

Con fecha 12 de mayo de 2025, se reúne la Mesa de Contratación, al objeto de proceder a la apertura del archivo electrónico exigido en la licitación y que contiene el sobre A (Documentación administrativa) presentado por las empresas licitadoras, que debe incluir la documentación establecida en la cláusula séptima del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación (Anexo I: DEUC, Anexo II: Declaración Responsable, Compromiso de constitución de UTE, en su caso y Compromiso de recurrir a las capacidades de otras empresas, en su caso), siendo las empresas licitadoras, las siguientes:

LOTE 1.- VEHÍCULO CON GRÚA PARA ALTURAS MEDIAS Y VEHÍCULO CON CESTA ELEVAPERSONAS.

Nº	EMPRESAS LICITADORAS	NIF
1	XXXX	XXXX

LOTE 2.- VEHÍCULOS CON GRÚAS PARA PEQUEÑAS Y GRANDES ALTURAS.

Nº	<u>EMPRESAS LICITADORAS</u>	<u>NIF</u>
1	XXXX	XXXX
2	MOVITRANS JIMENEZ,S.L.	B90114695

Abiertos los sobres, y examinada por la Mesa la documentación aportada por las empresas licitadoras, se procede a adoptar el siguiente **ACUERDO**:

“PRIMERO.- Requerir en el **Lote 1** al licitador **D. XXXX** para que presente el Anexo I: **DEUC completo**.

SEGUNDO.- Requerir en el **Lote 2** al licitador **D. XXXX** para que presente la siguiente documentación:

- Anexo I: DEUC completo y con indicación correcta del Lote.
- Anexo II: Declaración Responsable con indicación correcta del Lote.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

TERCERO.- Admitir la documentación administrativa presentada por la empresa “Movitrans Jiménez, S.L.” al estar acorde a lo exigido en el PCAP.”

Requerido el licitador D. XXXX con fecha 15 de mayo de 2025 a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público en los Lotes 1 y 2 de la licitación conforme al acuerdo anterior, atiende el requerimiento en tiempo y forma en el Lote 1, no atendiéndolo en el Lote 2.

Con fecha 19 de mayo de 2025, se reúne la Mesa de Contratación, y se procede al examen de la documentación presentada en el Lote 1 por el licitador XXXX y se procede a adoptar el siguiente **ACUERDO**:

“PRIMERO.- Admitir en el Lote 1 la documentación administrativa del licitador D. XXXX, al estar acorde a lo exigido en el PCAP.

SEGUNDO.- Excluir en el Lote 2 al licitador D. XXXX, por no atender el requerimiento de documentación administrativa a subsanar, remitido a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público con fecha 15 de mayo de 2025.”

Con fecha 26 de mayo de 2025, se reúne la Mesa de Contratación y se procede a la apertura del archivo electrónico que contiene el sobre B exigido en la licitación y presentado por las empresas licitadoras, que debe incluir la documentación establecida en la cláusula séptima del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación (Anexo III: Proposición económica y Anexo IV: Precios unitarios), con el siguiente resultado:

LOTE 1.- VEHÍCULO CON GRÚA PARA ALTURAS MEDIAS Y VEHÍCULO CON CESTA ELEVAPERSONAS.

Nº	EMPRESA LICITADORA	NIF	IMPORTE OFERTA ANUAL (IVA EXCLUIDO)	IMPORTE OFERTA 2 AÑOS (IVA EXCLUIDO)
1	XXXX	XXXX	65.000,00 €	130.000,00 €

LOTE 2.- VEHÍCULOS CON GRÚAS PARA PEQUEÑAS Y GRANDES ALTURAS.

Nº	EMPRESA LICITADORA	NIF	IMPORTE OFERTA ANUAL (IVA EXCLUIDO)	IMPORTE OFERTA 2 AÑOS (IVA EXCLUIDO)
1	MOVITRANS JIMENEZ,S.L.	B90114695	32.400,00 €	64.800,00 €

Ambas empresas presentan el Anexo IV: Precios Unitarios conforme a lo exigido en el PCAP.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

A continuación, por los Servicios Económicos presentes en la Mesa, se efectúan los cálculos correspondientes para determinar las ofertas con carácter desproporcionado o anormal, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 149 del LCSP, mediante la aplicación de las normas previstas en el art. 85 y 86 del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, resultando que ninguna de las ofertas se encuentra en dicha situación.

Visto lo anterior, por la Mesa se procede a adoptar el siguiente **ACUERDO**:

“PRIMERO. - Baremar las ofertas, de conformidad con lo establecido en la cláusula novena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, que establece que el único criterio de adjudicación a considerar será el precio, siendo el resultado el siguiente:

LOTE 1.- VEHÍCULO CON GRÚA PARA ALTURAS MEDIAS Y VEHÍCULO CON CESTA ELEVAPERSONAS.

Nº	EMPRESAS LICITADORAS	NIF	IMPORTE OFERTA ANUAL (IVA EXCLUIDO)	IMPORTE OFERTA 2 AÑOS (IVA EXCLUIDO)	TOTAL PUNTOS
1	XXXX	XXXX	65.000,00 €	130.000,00 €	100

LOTE 2.- VEHÍCULOS CON GRÚAS PARA PEQUEÑAS Y GRANDES ALTURAS.

Nº	EMPRESAS LICITADORAS	NIF	IMPORTE OFERTA ANUAL (IVA EXCLUIDO)	IMPORTE OFERTA 2 AÑOS (IVA EXCLUIDO)	TOTAL PUNTOS
1	MOVITRANS JIMENEZ,S.L.	B90114695	32.400,00 €	64.800,00 €	100

SEGUNDO. - Proponer a la Junta de Gobierno Local la adjudicación de los Lotes 1 y 2 de la licitación **“Suministro en su modalidad de alquiler de vehículos y maquinaria de Elevación”** a las siguientes empresas, que reúnen los requisitos exigidos en los respectivos pliegos reguladores de la licitación:

LOTE	EMPRESA	NIF
Lote 1.- Vehículo con grúa para alturas medias y vehículo con cesta elevapersonas.	XXXX	XXXX
Lote 2.- Vehículos con grúas para pequeñas y grandes alturas.	MOVITRANS JIMENEZ,S.L.	B90114695



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Por tanto, visto cuanto antecede, examinada la documentación que se acompaña, de acuerdo con la misma, y de conformidad con el artículo 150.2 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Ratificar la baremación aprobada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 26 de mayo de 2025, siendo ésta la siguiente:

LOTE 1.- VEHÍCULO CON GRÚA PARA ALTURAS MEDIAS Y VEHÍCULO CON CESTA ELEVAPERSONAS.

Nº	EMPRESAS LICITADORAS	NIF	IMPORTE OFERTA ANUAL (IVA EXCLUIDO)	IMPORTE OFERTA 2 AÑOS (IVA EXCLUIDO)	TOTAL PUNTOS
1	XXXX	XXXX	65.000,00 €	130.000,00 €	100

LOTE 2.- VEHÍCULOS CON GRÚAS PARA PEQUEÑAS Y GRANDES ALTURAS.

Nº	EMPRESAS LICITADORAS	NIF	IMPORTE OFERTA ANUAL (IVA EXCLUIDO)	IMPORTE OFERTA 2 AÑOS (IVA EXCLUIDO)	TOTAL PUNTOS
1	MOVITRANS JIMENEZ,S.L.	B90114695	32.400,00 €	64.800,00 €	100

SEGUNDO.- Requerir a las siguientes empresas propuestas para la adjudicación de la licitación “Suministro en su modalidad de alquiler de vehículos y maquinaria de elevación”, cuyas proposiciones implican el compromiso de llevar a cabo el contrato por los importes que se consignan a continuación, para que presenten en el **plazo de diez días hábiles** a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 13ª, así como justificante de haber depositado las garantías definitivas por los importes indicados, correspondiente al 5% del presupuesto base de licitación, excluido IVA, (cláusula 14ª del PCAP), para los dos años de duración del contrato:

LOTE	EMPRESA	NIF	IMPORTE ANUAL OFERTA (IVA excluido)	IMPORTE FIANZA 5% Presupuesto Base Licitación 2 años LOTE 1: 144.000,00 € LOTE 2: 71.800,00 €
Lote 1.- Vehículo con grúa para alturas medias	XXXX		65.000,00 €	7.200,00 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

y vehículo con cesta elevapersonas.		52289867B		
Lote 2.- Vehículos con grúas para pequeñas y grandes alturas.	MOVITRANS JIMENEZ,S.L.	B90114695	32.400,00 €	3.590,00 €

TERCERO.- Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación de la licitación, previa celebración de sesión de la Mesa de Contratación de la que se levantará acta de conformidad con la documentación presentada por las empresas propuestas como adjudicatarias.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

40.- EXPTE. 37/2025/CON. ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “ESPECTÁCULO “LA MISIÓN” DOS HERMANAS 2025”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Concejala Delegada de Igualdad y Juventud, D^a. M^a de los Reyes Garrido Jaén, en la que se informa que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de mayo de 2025 (punto 35) se aprobó requerir a la empresa “NOCTURNA TEAM, S.L.”, con NIF B86694056, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato privado “Espectáculo “La Misión” Dos Hermanas 2025”, por el importe de 24.500,00 € más IVA, por importe de 5.145,00 €, totalizando la cantidad de 29.645,00 €, para que presentara en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 13^a, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de 1.225,00 € correspondiente al 5% del precio de adjudicación, excluido IVA (cláusula 14^a del PCAP).

Con fecha 29 de mayo de 2025, se constituye la Mesa de Contratación, al objeto de proceder al examen de la documentación requerida a la empresa propuesta para la adjudicación de la licitación, que ha tenido entrada en el Servicio de Contratación Administrativa del Ayuntamiento a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, en tiempo y forma. Una vez revisada la documentación presentada, la Mesa **ACUERDA** estimarla conforme y acorde a lo exigido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, pudiendo elevarse la misma a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, para la adjudicación del contrato.

Por otra parte, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local que, una vez aprobado el expediente de contratación, con fecha 23 de abril de 2025, se envió al Servicio de Contratación Nota Interior de la Delegación de Igualdad en la que notificaban a tenor literal: *“El pasado 3 de abril de 2025, la Junta de Gobierno Local, adoptó acuerdo de aprobación del EXPEDIENTE DE LICITACIÓN 37/2025/CON.- Espectáculo “La Misión” Dos Hermanas 2025, siendo publicada la documentación de la licitación del “asunto” en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 9 de abril.*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Dicho evento estaba previsto que se celebrase en los aparcamientos del recinto ferial, pero tras reunión de organización, se acuerda el cambio de lugar, por motivos de seguridad, trasladándose el evento a la Avda. Marcelino Camacho (explanada trasera de la Universidad Loyola) , por ello, SOLICITO se dé traslado de dicha modificación al expediente referido.”

Visto cuanto antecede, el Informe de fiscalización previa de disponibilidad del gasto emitido por la Interventora General, y conforme con lo establecido en el art. 150.3 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar la licitación **“Espectáculo “La Misión” Dos Hermanas 2025” Expte. 37/2025/CON**, a la empresa **“NOCTURNA TEAM, S.L.”**, con NIF **B86694056**, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Aristóteles nº1 pta 33, 28521 Rivas Vaciamadrid (Madrid), Tlfno. 653797581, correo electrónico adm-lamision@hotmail.com , por el importe de veinticuatro mil quinientos euros (24.500,00 €), más el IVA correspondiente por valor de cinco mil ciento cuarenta y cinco euros (5.145,00 €), lo que supone un total de veintinueve mil seiscientos cuarenta y cinco euros (29.645,00 €).

SEGUNDO.- Tomar conocimiento del cambio de lugar, por motivos de seguridad, del evento, trasladándose éste desde los aparcamientos del recinto ferial a la Avda. Marcelino Camacho (explanada trasera de la Universidad Loyola).

TERCERO.- Facultar a la Concejala Delegada de Igualdad y Juventud, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

CUARTO.- Notificar la presente resolución a la empresa adjudicataria y citarla para la formalización del contrato que se efectuará dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación.

QUINTO.- Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

41.- PAGO PREMIADOS DEL IV CONCURSO DE ARTE URBANO CIUDAD DE DOS HERMANAS. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Concejala Delegada de Igualdad y Juventud, D^a. M^a de los Reyes Garrido Jaén, en la que se indica que visto el expediente de junta de gobierno tramitado con fecha de 24 de enero de 2025 por esta Delegación con motivo del **“IV CONCURSO ARTE URBANO CIUDAD DE DOS HERMANAS”** y que se ha desarrollado durante los meses de febrero a abril de este año.

Constando en dicho expediente las bases reguladoras del concurso, el acta del Jurado de fecha 26 de abril de 2025, y la existencia de crédito en la partida presupuestaria *Premios*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Delegación de Juventud, por ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Reconocer la obligación y proceder al pago de premios del IV Concurso Arte Urbano “Ciudad de Dos Hermanas” cuyas bases fueron aprobadas por acuerdo de JGL 24/01/2025, a favor de las siguientes personas:

PERCEPTOR	DNI	Imp.bruto	Retención 15%	Concepto
XXXX	XXXX	1.500,00€	225,00€	Primer premio
XXXX	XXXX	750,00€	112,50 €	Segundo premio

XXXX	XXXX	500,00€	75,00 €	Tercer premio
XXXX	XXXX	1.000,00€	150,00 €	Premio Local

El pago de las citadas cantidades a favor de los perceptores se hará efectivo mediante transferencia bancaria en el número de cuenta designado por éstos, por lo que la orden de transferencia junto al cargo en cuenta será el documento justificativo suficiente que acredite el cumplimiento de la presente obligación.

SEGUNDO.- Los premios se imputarán a la partida presupuestaria 334048918 *Premios Delegación de Juventud*.

TERCERO.- Se adjunta acta del jurado con la relación de premiados, informe de la Delegación sobre el desarrollo del procedimiento, e informe de fiscalización.

CUARTO.-Notificar a Intervención y Tesorería, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

42.- JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR LA DELEGACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA A LA ASOCIACIÓN EMEM. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Participación Ciudadana y Fuente del Rey, D. Cristo Jesús Muñoz Jiménez, en la que se indica que mediante de Gobierno Local en sesión celebrada el 05 de Diciembre de 2024, aprobó la concesión de subvenciones de la Delegación de Participación Ciudadanas del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, en



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

aplicación a las líneas de aplicación de subvención de Actividades y Programas. Y en el marco de la Ordenanza Reguladora de la Concesión de Subvenciones, publicada en B.O.P. N° 16 de 21 de enero de 2014.

Estas subvenciones se convocaran en régimen de concurrencia competitiva, siguiendo lo establecido en la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones y las Bases Reguladoras específicas publicadas en el BOP de Sevilla nº78 de 5 de abril de 2023.

Así pues, conforme a lo establecido en las bases específicas, se aplicaron criterios objetivos de valoración de acuerdo con los criterios establecidos en las referidas bases y los principios que promulga la Memoria Justificativa de Subvenciones 2024 de la Delegación de Participación Ciudadana, aprobada por Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 05 de diciembre de 2024.

A fecha 20 de diciembre de 2025 se realizó el pago de la subvención, siendo devuelta por la entidad bancaria. Tras solventar incidencias con la entidad bancaria, la fecha de pago de la subvención es de 6 de mayo de 2025. Como establecen la Bases de la Convocatoria en la Base Decimosexta, se presenta la justificación anterior al plazo máximo establecido de 3 meses de haberse hecho efectivo el pago.

Por lo tanto, se adjunta la certificación emitida por la Delegación de Participación Ciudadana en relación con la documentación justificativa presentada por la entidad Asociación EMEM con CIF G91584342 beneficiaria de la convocatoria 2024 de subvenciones a Asociaciones Sin Ánimo de Lucro en materia de actividades, programas y mantenimiento. Esta certificación está corroborada por las Diligencias correspondientes, emitidas por el Departamento de Intervención Municipal, las cuales confirman la adecuada utilización de los fondos subvencionados según la finalidad estipulada y la suficiencia de la documentación presentada, en conformidad con lo establecido en las Bases Reguladoras específicas de la convocatoria y la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, evidenciando así la correcta justificación de la Asociación EMEM del importe total del proyecto y la justificación, por la cantidad de 679,65 €.

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la Delegación y la documentación adjunta, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Decreto de Alcaldía 127/2024 de 29 de enero se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la correcta justificación de la ayuda concedida a la Asociación EMEM, correspondientes a la convocatoria 2024 de subvenciones a Asociaciones sin Ánimo de Lucro en materia de actividades, programas y mantenimiento

SEGUNDO.- Notificar a la Delegación de Participación Ciudadana, Intervención, Tesorería y Oficina Presupuestaria el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

43.- ASUNTOS DE URGENCIA. La Junta de Gobierno Local, previa su declaración de urgencia, adoptó los siguientes acuerdos:

43.1.- DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS PARA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL LOTE 1.-CAMPAMENTO 08-11 AÑOS DE LA LICITACIÓN “SERVICIO DE CAMPAMENTOS DEL PROGRAMA VERANO JOVEN”. EXPDTE. 15/2025/CON. Por el Sr. Alcalde, se indica que dada la condición de municipio de Gran Población de Dos Hermanas (BOJA 31 de octubre de 2013), las competencias en materia de contratación y de bienes, cualquiera que sea el importe o duración corresponden a la Junta de Gobierno Local tal y como dispone la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Con este marco normativo, hay que resolver el hecho de que resulta necesaria la delegación en un órgano unipersonal que pueda adoptar el Acuerdo correspondiente a la adjudicación del contrato del **Lote 1 (08-11 años)** del expediente de licitación **15/2025/CON SERVICIO DE CAMPAMENTOS DEL PROGRAMA VERANO JOVEN**, dado que es imprescindible que esté en vigor el día 30 de junio de 2025, ya que la actividad se realizará del 30 de junio al día 06 de julio de 2025, ambos inclusive, y esperando a la próxima sesión de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de junio de 2025, no sería posible al tratarse de un expediente cuya adjudicación puede ser objeto de recurso especial, y que no se puede formalizar hasta que no transcurran quince días hábiles desde la notificación de la adjudicación a las empresas licitadoras.

Se emitió informe jurídico por el Secretario General acerca de la viabilidad de delegar determinadas atribuciones en órganos unipersonales, con fecha 20 de junio de 2023.

En consecuencia de acuerdo con el artículo 61.2 de la Ley 9/2017, y el 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Delegar en el Teniente de Alcalde de Cohesión Social, D. Juan Pedro Rodríguez García, como responsable de las competencias de contratación de este Ayuntamiento, en virtud del Decreto de Alcaldía, Resolución 127/2024, de fecha 29 de enero de 2024 (BOP nº 22 de 31 de enero), las competencias para la adjudicación del contrato del Lote 1 (Campamento 08-11 años) del expediente de licitación 15/2025/CON SERVICIO DE CAMPAMENTOS DEL PROGRAMA VERANO JOVEN.

SEGUNDO.- En aplicación de esta delegación, el concejal afectado por el acuerdo, deberá dar cuenta de las resoluciones adoptadas en uso de la mencionada delegación a la Junta de Gobierno Local. Sin perjuicio su entrada en vigor en el día siguiente de su adopción, y de su inmediata ejecutividad, se debe realizar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y a través de la sede electrónica de acuerdo con lo previsto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia y Buen Gobierno, y la 1/2014 de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

44.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No hubo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las trece horas y veinticinco minutos del día del encabezamiento.

Y para que así conste, se extiende la presente acta que comprende desde la página mil seiscientas ochenta y dos a la página mil setecientas sesenta, ambas inclusive, de todo lo cual, yo, el Concejal- Secretario doy fe.